

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 16
Datos 2016

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 16
Datos 2016

Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:
© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
CENTRO DE PUBLICACIONES
PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid
NIPO: 680-15-154-2

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 16
Datos 2016



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Índice

Presentación institucional	9
Introducción	11
Ficha técnica	13
Glosario de Términos	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	15
Mediación Extrajudicial	17
Medidas cautelares	17
Datos estadísticos	19
Situación general	19
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	19
Desglose por grupos de edad	21
Desglose por sexo	24
Cruces por grupos de edad y sexo	26
Medidas cautelares	28
Cruces por grupos de edad y sexo	29
Medidas de mediación extrajudicial	33
Cruces por grupos de edad y sexo	35
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	38
Centros	38
Equipos de intervención en medio abierto	39
Evolución temporal	40
Evolución de todas las medidas	40
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	42
Evolución de las plazas disponibles en centros	44
Comparativa de comunidades autónomas	45
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	45
Desglose por grupos de edad	49
Desglose por sexo	51
Medidas cautelares	53
Medidas de mediación extrajudicial	55
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	57
Anexo – Cuestionario aplicado	59

Presentación institucional

La respuesta institucional ante la comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social, que evoluciona de manera continua. Los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores infractores.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores infractores. Este Boletín ha sido coordinado desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y recoge los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (en adelante CC.AA). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado la aplicación informática online creada “ad hoc”, lo que además de una mayor claridad en la información, permite una actualización más rápida de los datos.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la citada Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años, incluyendo este último segmento porque una alta población de menores ha accedido a esta edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores) y se recogen en el mismo las medidas cautelares y firmes desde el año 2012 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores infractores.

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

Introducción

La aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (En adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, y en su Artículo 7, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. El Boletín de Medidas Impuestas a Menores Infractores es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: *“La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (en adelante DGSFI), adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año 2016, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible que las distintas entidades públicas recopilen adecuadamente la información y la traten de manera uniforme, facilitando así la comparación de los datos y la evolución de los mismos. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC.AA en la configuración del presente informe estadístico.

Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante MSSSI).

ÚLTIMOS DATOS: año 2016.

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores infractores en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

CONTENIDO:

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- **Ámbito geográfico o territorial:** nacional.
- **Periodicidad:** datos anuales.
- **Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas):** las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000. Pueden verse definidas todas ellas en el “Glosario de términos” del propio Boletín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- **Fuente administrativa de los datos:** los datos utilizados en el estudio son aportados por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **Base legal de la fuente administrativa:** las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- **Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa:** Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Forma de recogida de los datos administrativos originales:** Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MSSSI, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- **Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales:** anual.
- **Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- **Enumeración completa de datos administrativos originales:** cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- **Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo:** el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores infractores no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral,** ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC.AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- **Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGSFI.

DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm>

Periodicidad de la difusión: anual.

Glosario de Términos

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- **Internamiento en régimen cerrado:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen semiabierto:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen abierto:** “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** “En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Tratamiento ambulatorio:** “Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Asistencia a un centro de día:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.
- **Permanencia de fin de semana:** “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.
- **Libertad vigilada:** “En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación

profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...).

- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:** “Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** “La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización”.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** “La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor”.
- **Realización de tareas socio-educativas:** “La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.
- **Amonestación:** “Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas:** “Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.
- **Inhabilitación absoluta:** “Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.

Mediación Extrajudicial

Reparación del daño y conciliación: (Exposición de motivos II.13 de la LORPM. Artículo 19.2): “La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa”.

El artículo 19.2 define la reparación como “el compromiso con la víctima o el perjudicado de realizar determinadas acciones en beneficio de ellos o de la comunidad seguido de su realización efectiva”. El mismo artículo señala que “la conciliación se produce cuando el menor reconoce el daño causado y se disculpa ante la víctima y esta acepta sus disculpas”

Medidas cautelares

(Artículos 28 y 29 de la LORPM): “Son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”.

Datos estadísticos

Los datos estadísticos recogidos en este Boletín se refieren a las medidas impuestas a menores infractores recogiendo la estadística cruzada de las siguientes variables: edad, sexo y tipo de medida.

Este Boletín además recoge las estadísticas referidas a las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención de menores infractores, el número de centros de internamiento y de equipos de intervención en medio abierto, la evolución de las medidas desde el año 2012, la evolución de las plazas disponibles en centros y la estadística comparativa de las Comunidades Autónomas.

Situación general

El Boletín actual sobre las Medidas impuestas a los menores se refiere al año 2016 y se centra en las medidas notificadas y ejecutadas durante ese ejercicio en nuestro país.

Si bien el procedimiento y el contenido de la información que se ha solicitado es homogéneo, los responsables de la recogida de datos en las entidades públicas han indicado sus dificultades para aportar algunos datos requeridos respetando dicha homogeneidad, bien porque divergen en sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información.

Durante 2016 se han producido una serie de incidencias que seguidamente se enumeran:

En cuanto a las **medidas notificadas**: Andalucía no ofrece datos de medidas cautelares y Andalucía, Cantabria, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Ceuta no ofrecen datos sobre medidas de Mediación Extrajudicial.

En cuanto a las **medidas ejecutadas**: Andalucía no ofrece datos de medidas cautelares y Andalucía, Cantabria, Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco y Ceuta no ofrecen datos sobre Medidas de Mediación Extrajudicial.

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Notificadas. Durante 2016 fueron notificadas un total de 24.834 medidas previstas en el Artículo 7 de la LOPRPM. Esta cantidad supone una tasa de 803,7 menores con notificación de medidas por cada 100.000. (1).

La medida más utilizada por los Juzgados de Menores fue la Libertad Vigilada (45%) seguida por las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (14%), los distintos tipos de Internamiento (14%), la Realización de Tareas Socioeducativas (12%) y por el resto de las demás medidas (15%)

Ejecutadas. Durante el mismo año fueron ejecutadas, un total de 32.551, con una tasa de 1053,4.

La medida más utilizada fue la Libertad Vigilada (45%), seguida por los distintos tipos de Internamiento (13%), las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (13%), la Realización de Tareas Socioeducativas (12%) y por el resto de las medidas (17%)

Tabla 1. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM)

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa (1)	Abs.	Tasa
Total de internamientos (2)	3.450	111,6	4.196	135,8
Libertad vigilada	11.166	361,4	14.753	477,4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.552	114,9	4.238	137,1
Realización de tareas socioeducativas	2.911	94,2	3.841	124,3
Resto de medidas	3.755	121,5	5.523	178,7
TOTAL	24.834	803,7	32.551	1.053,4

(1) Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(2) Total de internamientos en régimen cerrado, semiabierto y abierto.

Gráfico 1. Medidas Art. 7 - Notificadas

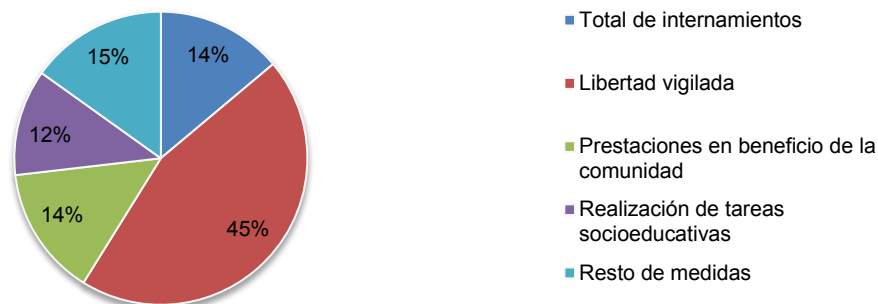
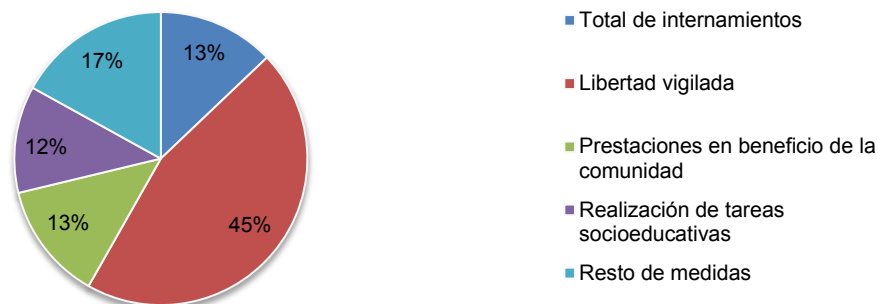


Gráfico 2. Medidas Art. 7 - Ejecutadas



Desglose por grupos de edad

Notificadas. Durante 2016 se notificaron 24.834 medidas judiciales a los menores, con una tasa de 803,7. Del número total de medidas, en el segmento de edad 14-15 años se notificaron 4.268 medidas, con una tasa de 138,1 y un porcentaje del 17% respecto al número total de medidas. En el segmento 16-17 años se notificaron 12.521 medidas, con una tasa de 405,2 y un porcentaje del 51%. En el segmento 18-21 años se notificaron 8.045 medidas, con una tasa de 260,4 y un porcentaje del 32%.

Tabla 2. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	491	15,9	104	3,4	252	8,2	135	4,4
Internamiento en régimen semiabierto	2.769	89,6	503	16,3	1.384	44,8	882	28,5
Internamiento en régimen abierto	190	6,1	35	1,1	92	3,0	63	2,0
Internamiento terapéutico	657	21,3	137	4,4	360	11,7	160	5,2
Tratamiento ambulatorio	1.000	32,4	156	5,0	532	17,2	312	10,1
Asistencia a centro de día	145	4,7	27	0,9	80	2,6	38	1,2
Permanencia de fin de semana	748	24,2	120	3,9	304	9,8	324	10,5
Libertad vigilada	11.166	361,4	1.949	63,1	5.731	185,5	3.486	112,8
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	345	11,2	74	2,4	183	5,9	88	2,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	696	22,5	197	6,4	366	11,8	133	4,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.552	114,9	444	14,4	1.748	56,6	1.360	44,0
Realización de tareas socioeducativas	2.911	94,2	425	13,8	1.449	46,9	1.037	33,6
Amonestación	140	4,5	93	3,0	23	0,7	24	0,8
Privación del permiso de conducir	23	0,7	3	0,1	17	0,6	3	0,1
Inhabilitación absoluta	1	0,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	24.834	803,7	4.268	138,1	12.521	405,2	8.045	260,4
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Ejecutadas. Durante 2016 se ejecutaron 32.551 medidas, con una tasa de 1.053,4. Del total de medidas, se ejecutaron 4.463 en el segmento 14-15 años, con una tasa de 144,4 y un porcentaje del 14%. En el segmento 16-17 años se ejecutaron 14.643 medidas, con una tasa de 473,9 y un porcentaje del 45%. En el segmento 18-21 años se ejecutaron 13.445 medidas, con una tasa de 435,1 y un porcentaje del 41% del total de medidas.

Tabla 3. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	512	16,6	58	1,9	245	7,9	209	6,8
Internamiento en régimen semiabierto	3.380	109,4	536	17,3	1.553	50,3	1.291	41,8
Internamiento en régimen abierto	304	9,8	48	1,6	141	4,6	115	3,7
Internamiento terapéutico	1.009	32,7	170	5,5	484	15,7	355	11,5
Tratamiento ambulatorio	1.678	54,3	214	6,9	790	25,6	674	21,8
Asistencia a centro de día	213	6,9	36	1,2	99	3,2	78	2,5
Permanencia de fin de semana	821	26,6	156	5,0	306	9,9	359	11,6
Libertad vigilada	14.753	477,4	1.835	59,4	6.496	210,2	6.422	207,8
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	584	18,9	116	3,8	330	10,7	138	4,5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	997	32,3	266	8,6	526	17,0	205	6,6
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.238	137,1	465	15,0	1.903	61,6	1.870	60,5
Realización de tareas socioeducativas	3.841	124,3	455	14,7	1.700	55,0	1.686	54,6
Amonestación	184	6,0	104	3,4	50	1,6	30	1,0
Privación del permiso de conducir	36	1,2	3	0,1	20	0,6	13	0,4
Inhabilitación absoluta	1	0,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	32.551	1.053,4	4.463	144,4	14.643	473,9	13.445	435,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 3. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Notificadas

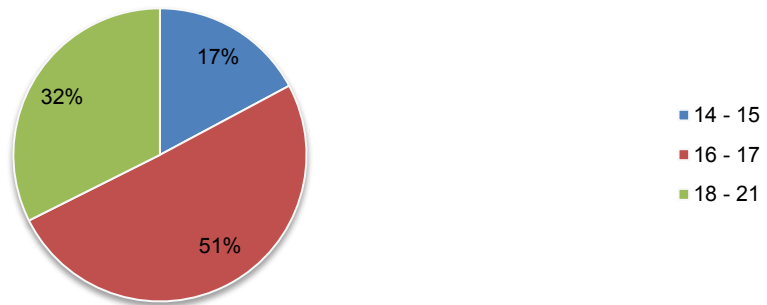
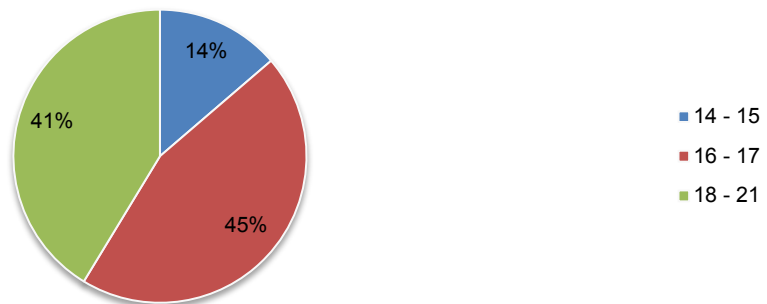


Gráfico 4. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Ejecutadas



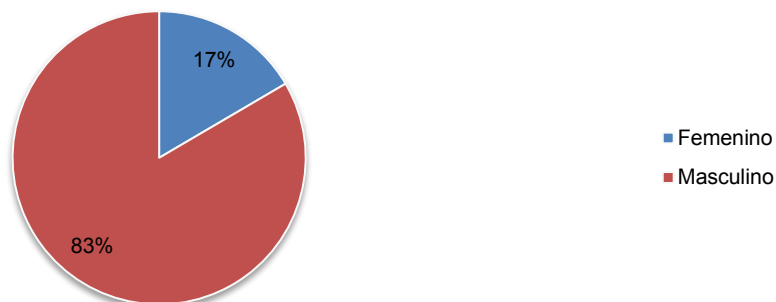
Desglose por sexo

Notificadas. En el año 2016 se notificaron 4113 medidas a mujeres, con una tasa de 133,1 y un porcentaje del 17%; en cuanto a los varones, se notificaron 20.721 medidas, con una tasa de 670,6 y un porcentaje del 83%.

Por cada mujer que se notifica una medida, hay 5,03 varones a los que se les notifica.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	491	15,9	37	1,2	454	14,7
Internamiento en régimen semiabierto	2.769	89,6	299	9,7	2.470	79,9
Internamiento en régimen abierto	190	6,1	26	0,8	164	5,3
Internamiento terapéutico	657	21,3	130	4,2	527	17,1
Tratamiento ambulatorio	1.000	32,4	196	6,3	804	26,0
Asistencia a centro de día	145	4,7	13	0,4	132	4,3
Permanencia de fin de semana	748	24,2	83	2,7	665	21,5
Libertad vigilada	11.166	361,4	1.768	57,2	9.398	304,1
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	345	11,2	60	1,9	285	9,2
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	696	22,5	178	5,8	518	16,8
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.552	114,9	632	20,5	2.920	94,5
Realización de tareas socioeducativas	2.911	94,2	676	21,9	2.235	72,3
Amonestación	140	4,5	11	0,4	129	4,2
Privación del permiso de conducir	23	0,7	4	0,1	19	0,6
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	24.834	803,7	4.113	133,1	20.721	670,6

Gráfico 5. Medidas Art. 7 - Sexo - Notificadas

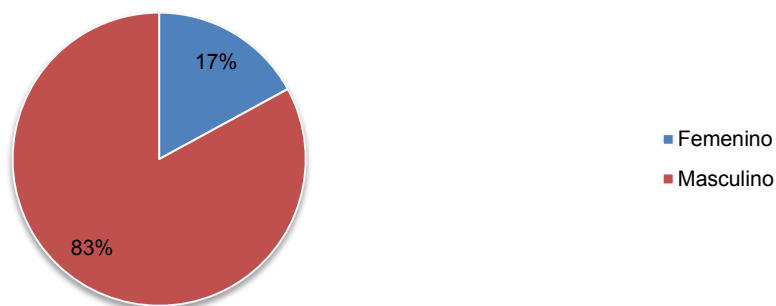


Ejecutadas. Se ejecutaron con mujeres 5.553 medidas, con una tasa de 179,7 y un porcentaje del 17%. Con varones se ejecutaron un total de 26.998 medidas, con una tasa de 873,7 y un porcentaje del 83%.

Por cada mujer con quien se ejecuta una medida hay 4,86 varones con quien se ejecuta.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	512	16,6	32	1,0	480	15,5
Internamiento en régimen semiabierto	3.380	109,4	383	12,4	2.997	97,0
Internamiento en régimen abierto	304	9,8	42	1,4	262	8,5
Internamiento terapéutico	1.009	32,7	183	5,9	826	26,7
Tratamiento ambulatorio	1.678	54,3	315	10,2	1.363	44,1
Asistencia a centro de día	213	6,9	16	0,5	197	6,4
Permanencia de fin de semana	821	26,6	102	3,3	719	23,3
Libertad vigilada	14.753	477,4	2.484	80,4	12.269	397,0
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	584	18,9	97	3,1	487	15,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	997	32,3	264	8,5	733	23,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.238	137,1	736	23,8	3.502	113,3
Realización de tareas socioeducativas	3.841	124,3	883	28,6	2.958	95,7
Amonestación	184	6,0	14	0,5	170	5,5
Privación del permiso de conducir	36	1,2	2	0,1	34	1,1
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	32.551	1.053,4	5.553	179,7	26.998	873,7

Gráfico 6. Medidas Art. 7 - Sexo - Ejecutadas

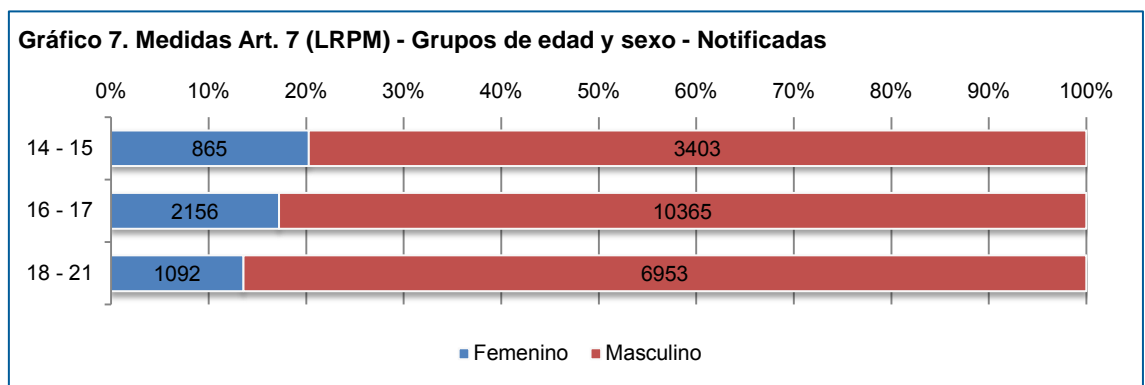


Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Como se puede apreciar en la Tabla 6, el segmento de edad con más notificaciones es el correspondiente a 16-17 años, con un 50,41% del total de medidas notificadas. Con respecto al género, en el segmento 16-17 se encuentran el 52,4% de las medidas notificadas a mujeres, y el 50% de las medidas notificadas a varones.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.268	138,1	865	28,0	3.403	110,1
16 - 17	12.521	405,2	2.156	69,8	10.365	335,4
18 - 21	8.045	260,4	1.092	35,3	6.953	225,0
Total	24.834	803,7	4.113	133,1	20.721	670,6

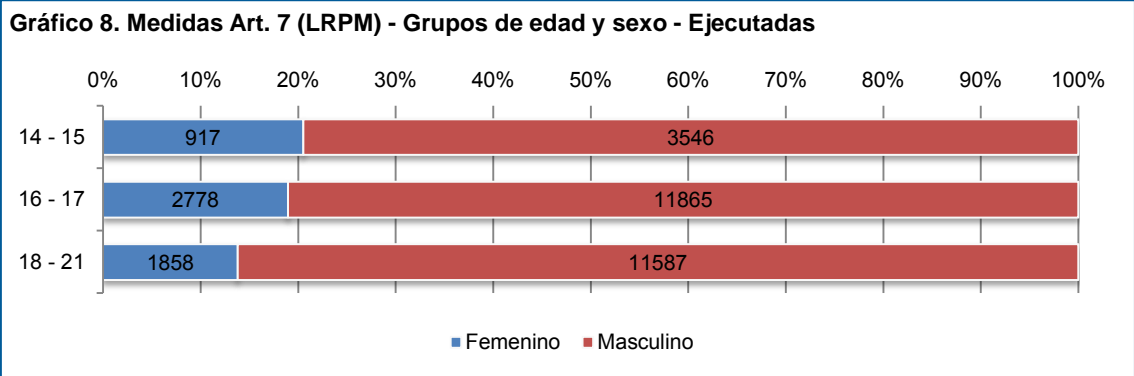
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Ejecutadas. Lo más significativo respecto a las medidas notificadas es el elevado incremento del número de medidas ejecutadas en el segmento 18-21, que prácticamente alcanza a las correspondientes al segmento 16-17. Así, mientras que el 43,44% del total de las medidas se dan en el segmento 16-17, el 41,3% lo hace en el segmento 18-21. Por sexo, el dato más significativo se da en varones, donde el porcentaje de medidas ejecutadas en estos dos segmentos de edad prácticamente se iguala (36,45% y 35,6% del total de medidas).

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.463	144,4	917	29,7	3.546	114,8
16 - 17	14.643	473,9	2.778	89,9	11.865	384,0
18 - 21	13.445	435,1	1.858	60,1	11.587	375,0
Total	32.551	1.053,4	5.553	179,7	26.998	873,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Medidas cautelares

Notificadas. Se notificaron un total de 1785 medidas cautelares. Las notificaciones de internamiento alcanzan un porcentaje del 50%. Las medidas alternativas alcanzan un porcentaje del 50% del total de medidas.

Ejecutadas. Se ejecutaron un total de 2.169 medidas cautelares, Las ejecuciones de internamiento fueron 1054, con un porcentaje del 49% del total. Las ejecuciones de medidas alternativas fueron 897 con un porcentaje del 51% del total de medidas.

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores	888	35,9	1.054	42,6
Otras medidas	897	36,3	1.115	45,1
TOTAL	1.785	72,2	2.169	87,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 9. Total de medidas cautelares notificadas

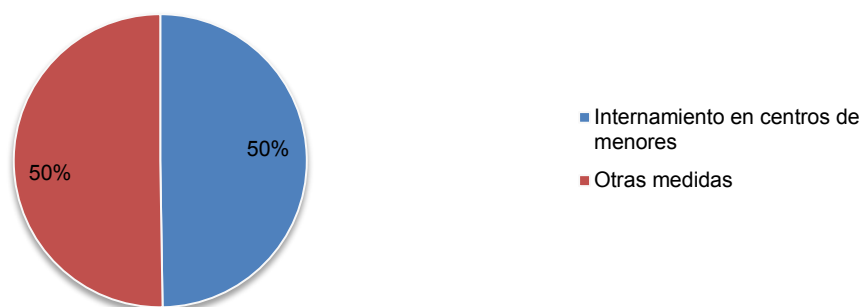
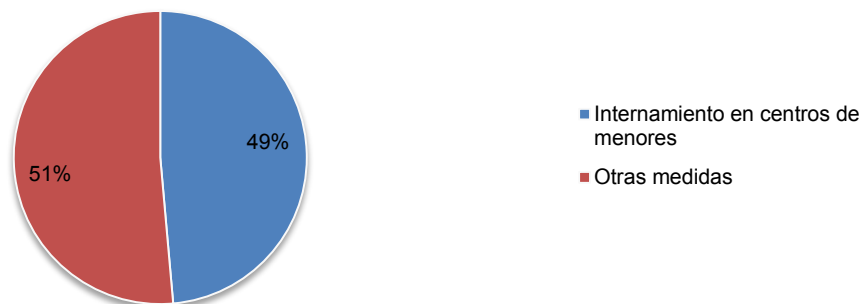


Gráfico 10. Total de medidas cautelares ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Las medidas cautelares notificadas en el segmento de edad 14-15 años representan el 29% del total de medidas. El segmento de edad 16-17 representa el 61% del total de medidas y el segmento 18-21 constituye el 10% del total de medidas.

El número total de medidas notificadas a mujeres es de 302, con una tasa de 12,2 y un porcentaje del 17% del total de medidas. En cuanto a varones el número de medidas notificadas es de 1.483, con una tasa de 60 y un porcentaje del 83% del total de medidas.

Tabla 9. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	514	20,8	111	4,5	403	16,3
16 - 17	1.084	43,8	172	7,0	912	36,9
18 - 21	187	7,6	19	0,8	168	6,8
Total	1.785	72,2	302	12,2	1.483	60,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 11. Medidas cautelares - Grupos de edad - Notificadas

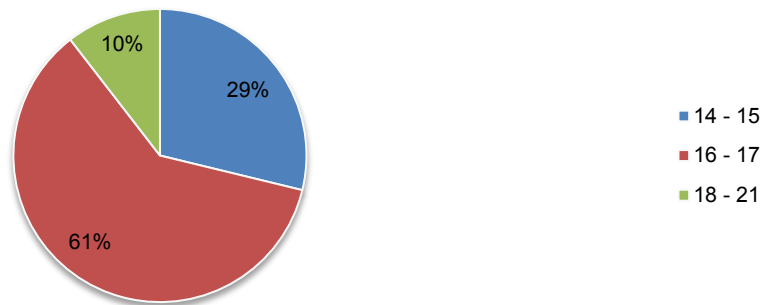


Gráfico 12. Medidas cautelares - Sexo - Notificadas

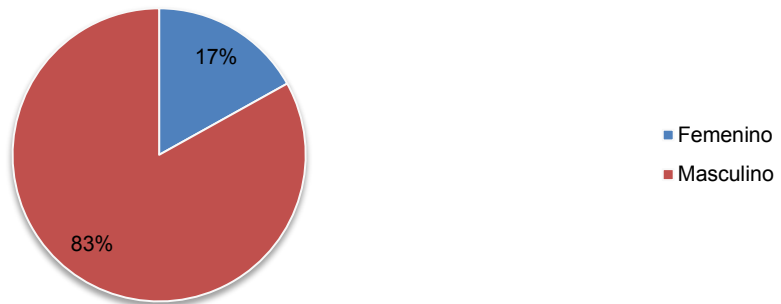
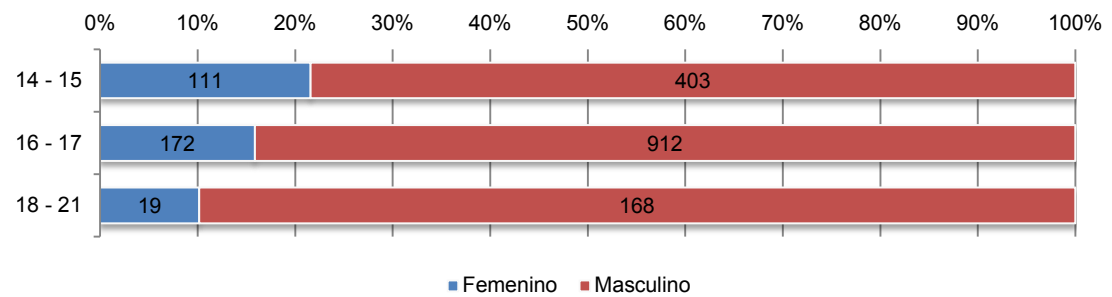


Gráfico 13. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Notificadas



Ejecutadas. Las medidas cautelares ejecutadas en el segmento 14-15 representan un porcentaje del 28% del total de medidas. El segmento de edad 16-17 años supone un porcentaje del 59% del total de medidas y el segmento 18-21 años un porcentaje del 13% del total de medidas.

El número total de medidas cautelares ejecutadas con mujeres fue del 337, con una tasa de 13,6 y un porcentaje del 16%. El número total de medidas cautelares ejecutadas con varones fue de 1.832, con una tasa 74,1 y un porcentaje del 84% del total de medidas.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	596	24,1	117	4,7	479	19,4
16 - 17	1.286	52,0	183	7,4	1.103	44,6
18 - 21	287	11,6	37	1,5	250	10,1
Total	2.169	87,7	337	13,6	1.832	74,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

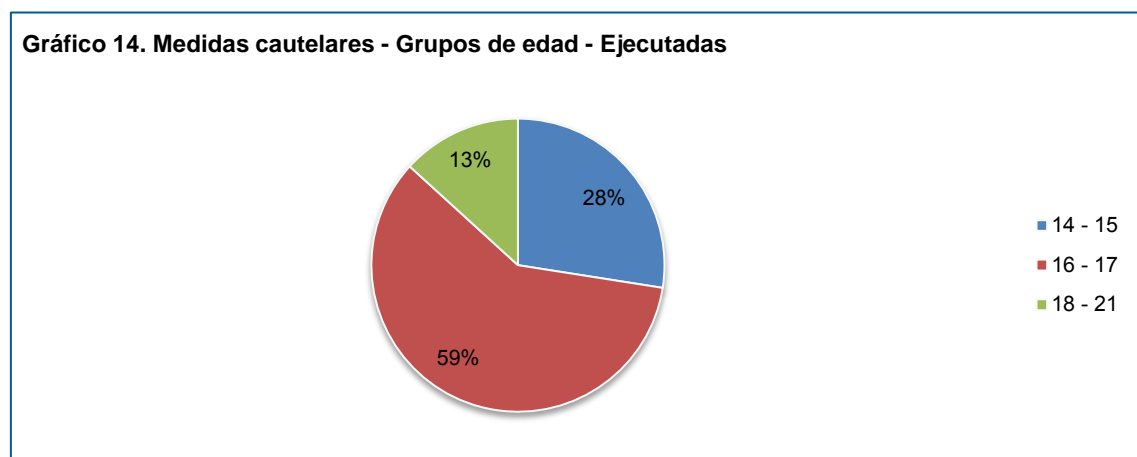


Gráfico 15. Medidas cautelares - Sexo - Ejecutadas

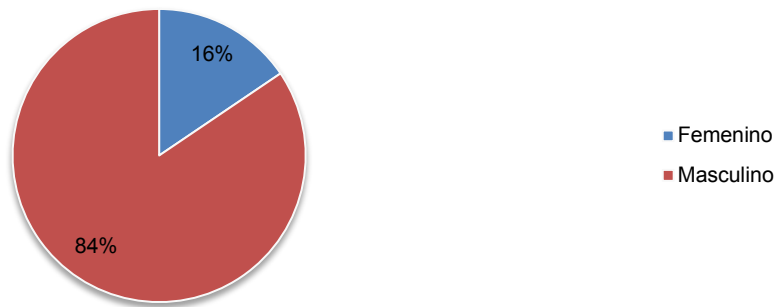
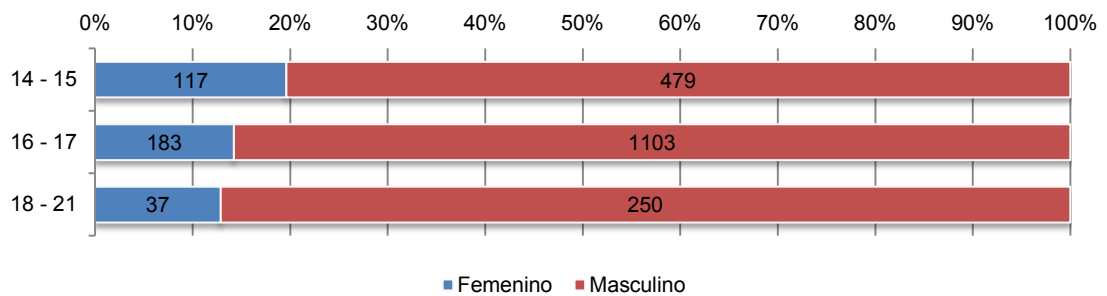


Gráfico 16. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas de mediación extrajudicial

Notificadas. Durante el año 2016 se notificaron 4.294 mediaciones extrajudiciales, de las cuales 3.279 fueron conciliaciones (76%), mientras que 1.015 fueron reparaciones del daño (24%).

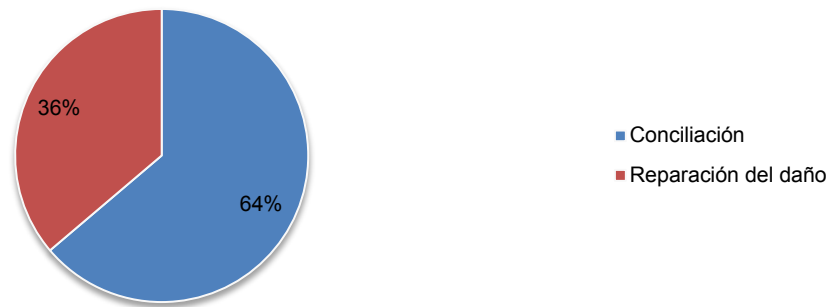
Ejecutadas. También durante el año se ejecutaron 5.886 mediaciones extrajudiciales, de las cuales 3.755 fueron conciliaciones (64%), mientras que 2.131 fueron Reparaciones del daño (36%).

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	3.279	170,5	3.755	147,9
Reparación del daño	1.015	52,8	2.131	83,9
TOTAL	4.294	223,3	5.886	231,8
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 17. Total de medidas de mediación extrajudicial notificadas



Gráfico 18. Total de medidas de mediación extrajudicial ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Durante el año 2016 se notificaron 1.494 mediaciones en el segmento de edad 14-15 años (35%). En el segmento de edad 16-17 años se notificaron 2.339 (54%) En el segmento 18-21 se notificaron 461 mediaciones (11%).

Sexo en notificadas. De las 4294 mediaciones, 1.303 fueron notificadas a mujeres (30%) y 2.991 a varones (70%)

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.494	77,7	536	27,9	958	49,8
16 - 17	2.339	121,6	677	35,2	1.662	86,4
18 - 21	461	24,0	90	4,7	371	19,3
Total	4.294	223,3	1.303	67,8	2.991	155,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

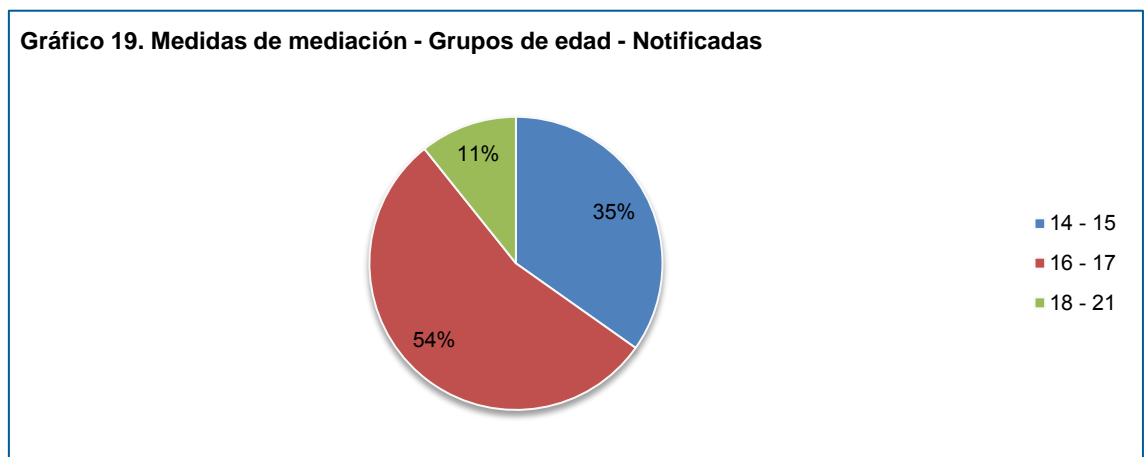


Gráfico 20. Medidas de mediación - Sexo - Notificadas

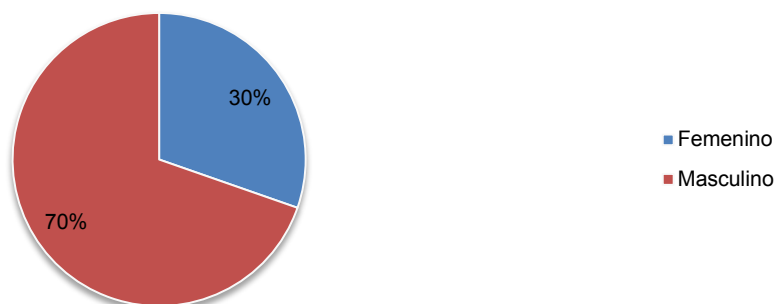
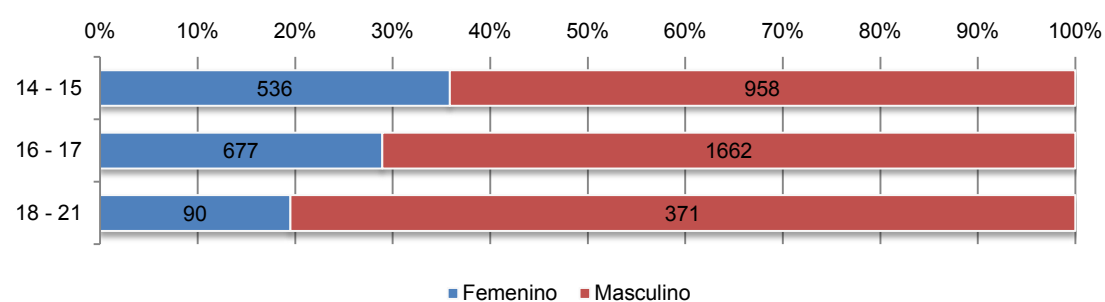


Gráfico 21. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Notificadas



Ejecutadas. Durante 2016 se ejecutaron en el segmento de edad 14-15 años 2.268 mediaciones (39%), mientras que en el segmento 16-17 se ejecutaron 3.194 (54%) y en el segmento de edad 18-21 se ejecutaron 424 (7%).

Sexo en ejecutadas. De las 5.886 mediaciones ejecutadas, 1.724 fueron con mujeres (29%) y 4.162 a varones (71%).

Tabla 13. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	2.268	89,3	797	31,4	1.471	57,9
16 - 17	3.194	125,8	841	33,1	2.353	92,6
18 - 21	424	16,7	86	3,4	338	13,3
Total	5.886	231,8	1.724	67,9	4.162	163,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 22. Medidas de mediación - Grupos de edad - Ejecutadas

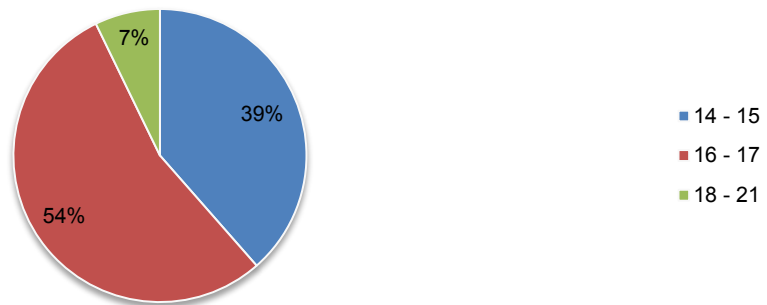


Gráfico 23. Medidas de mediación - Sexo - Ejecutadas

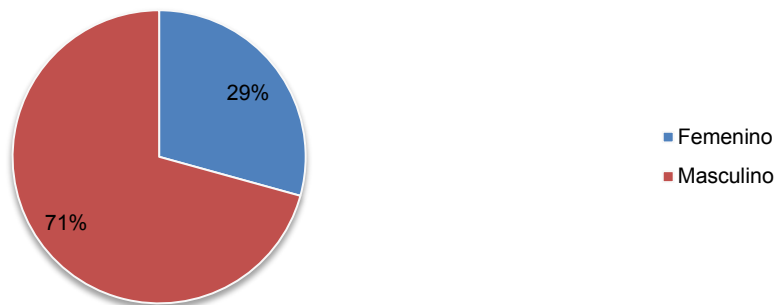
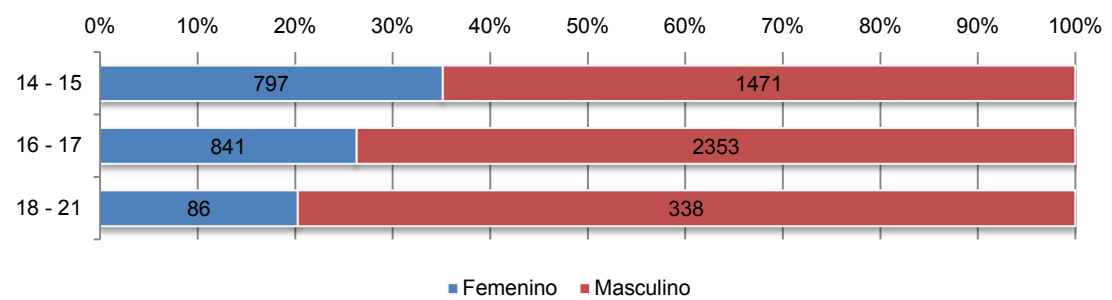


Gráfico 24. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



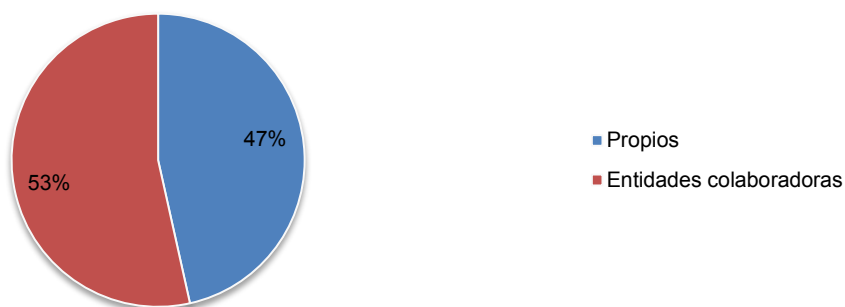
Recursos disponibles para la atención de menores infractores

Centros

El número de centros de atención a menores infractores en España en 2016 fue de 86. El número total de plazas se eleva a 2.927. Son propios el 47% de los centros, mientras que el 53% dependen de entidades colaboradoras.

Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros	
	Abs.
Propios	40
Entidades colaboradoras	46
TOTAL	86
Número total de plazas	2.927

Gráfico 25. Recursos disponibles - Centros

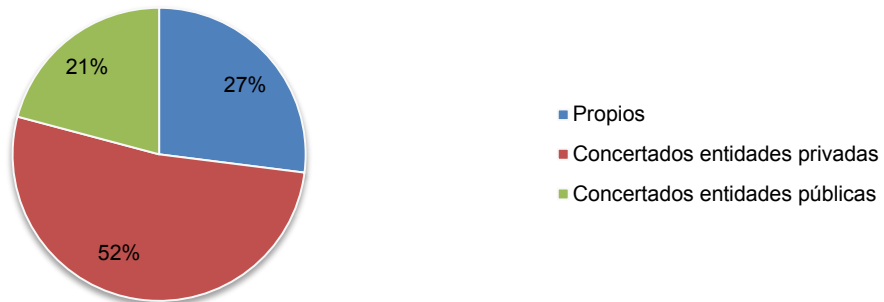


Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto se elevó en 2015 a 163. De estos, 44 son propios (27%), 85 son concertados a entidades privadas (52%) y 34 concertados con entidades públicas (21%).

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos	
	Abs.
Propios	44
Concertados entidades privadas	85
Concertados entidades públicas	34
TOTAL	163

Gráfico 26. Recursos disponibles - Equipos



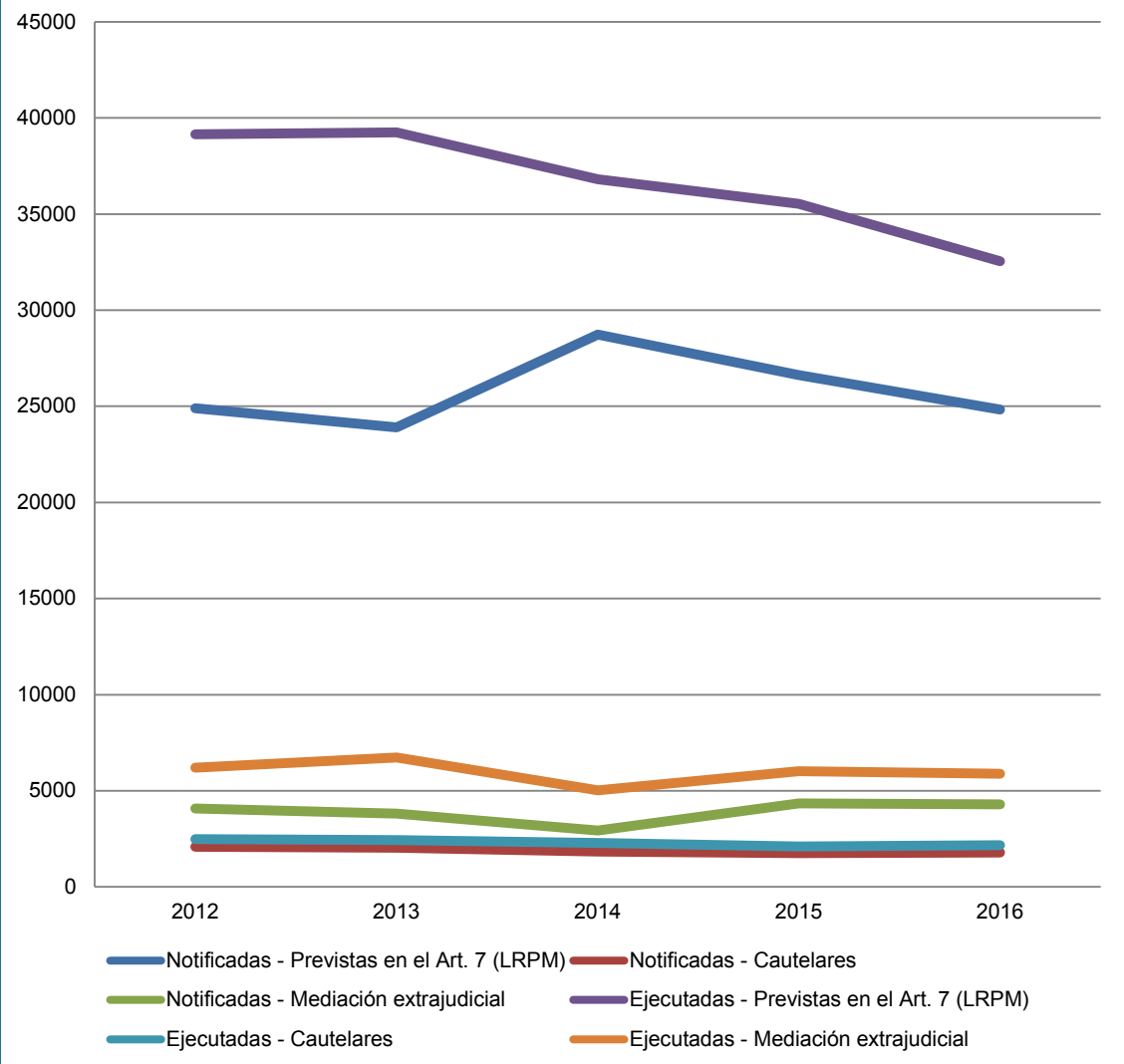
Evolución temporal

Evolución de todas las medidas

Como resumen del análisis general de la evolución de las medidas se observa la variabilidad en la evolución temporal en las medidas y mediaciones durante este año en relación con el anterior. Así se produce un descenso de 1789 medidas notificadas (6,69%), de 54 en mediaciones notificadas (1,24%), de 2982 en medidas ejecutadas (8,32%) y de 132 en mediaciones ejecutadas (2,19%). Por el contrario se constata un aumento de 26 en medidas cautelares notificadas (1,45%) y de 61 en medidas cautelares ejecutadas (2,81%)

Tabla 16. Evolución de las medidas						
		2012	2013	2014	2015	2016
Notificadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	24.892	23.902	28.736	26.623	24.834
	Tasa	<i>704,2</i>	<i>679,6</i>	<i>947,2</i>	<i>872,4</i>	<i>803,7</i>
Notificadas - Cautelares	Abs.	2.085	2.043	1.835	1.759	1.785
	Tasa	<i>74,5</i>	<i>58,1</i>	<i>60,5</i>	<i>57,6</i>	<i>57,8</i>
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	4.072	3.817	2.942	4.348	4.294
	Tasa	<i>243,2</i>	<i>108,5</i>	<i>97,0</i>	<i>142,5</i>	<i>139,0</i>
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	39.148	39.253	36.807	35.533	32.551
	Tasa	<i>1.113,1</i>	<i>1.116,1</i>	<i>1.213,2</i>	<i>1.164,4</i>	<i>1.053,4</i>
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	2.494	2.431	2.281	2.108	2.169
	Tasa	<i>89,1</i>	<i>69,1</i>	<i>75,2</i>	<i>69,1</i>	<i>70,2</i>
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	6.208	6.726	5.018	6.018	5.886
	Tasa	<i>330,7</i>	<i>191,2</i>	<i>165,4</i>	<i>197,2</i>	<i>190,5</i>
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

Gráfico 27. Evolución de las medidas



Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

Notificadas. Las medidas notificadas en el segmento de edad 14-15 años han tenido en el último año una tendencia al alza en el que se han notificado 367 más que en el año anterior (8,59%). En el segmento 16-17 años ha habido una subida no significativa de 135 casos con un (1,07%), mientras que en el segmento de edad 18-21 se produce un descenso acusado de 2.291 notificaciones menos (22,16%).

Ejecutadas. En cuanto a las medidas ejecutadas, en el segmento 14-15 años hay un ligero aumento de 97 casos (2,17%). En el segmento 16-17 se aprecia un notable descenso de 700 casos (4,56%). Por último, en el segmento 18-21 años se aprecia un significativo descenso de 2.379 casos (15,03%).

		2012	2013 ⁽¹⁾	2014	2015	2016
Notificadas 14-15 años	Abs.	3.925	3.397	4.583	3.901	4.268
	Tasa	111,6	96,6	155,3	127,8	138,1
Notificadas 16-17 años	Abs.	12.842	11.914	13.682	12.386	12.521
	Tasa	365,1	338,8	463,5	405,9	405,2
Notificadas 18-21 años	Abs.	8.681	8.501	10.471	10.336	8.045
	Tasa	246,8	241,7	354,7	338,7	260,4
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	5.211	3.378	4.785	4.366	4.463
	Tasa	148,2	96,5	164,4	149,2	144,4
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	17.834	13.061	16.183	15.343	14.643
	Tasa	507,1	371,4	555,9	524,3	473,9
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	17.285	13.904	15.839	15.824	13.445
	Tasa	491,5	395,3	544,1	540,7	435,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) En el año 2013 sólo se presentan los datos de las CCAA que han entregado información de las medidas distribuidas por edad

Gráfico 28. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

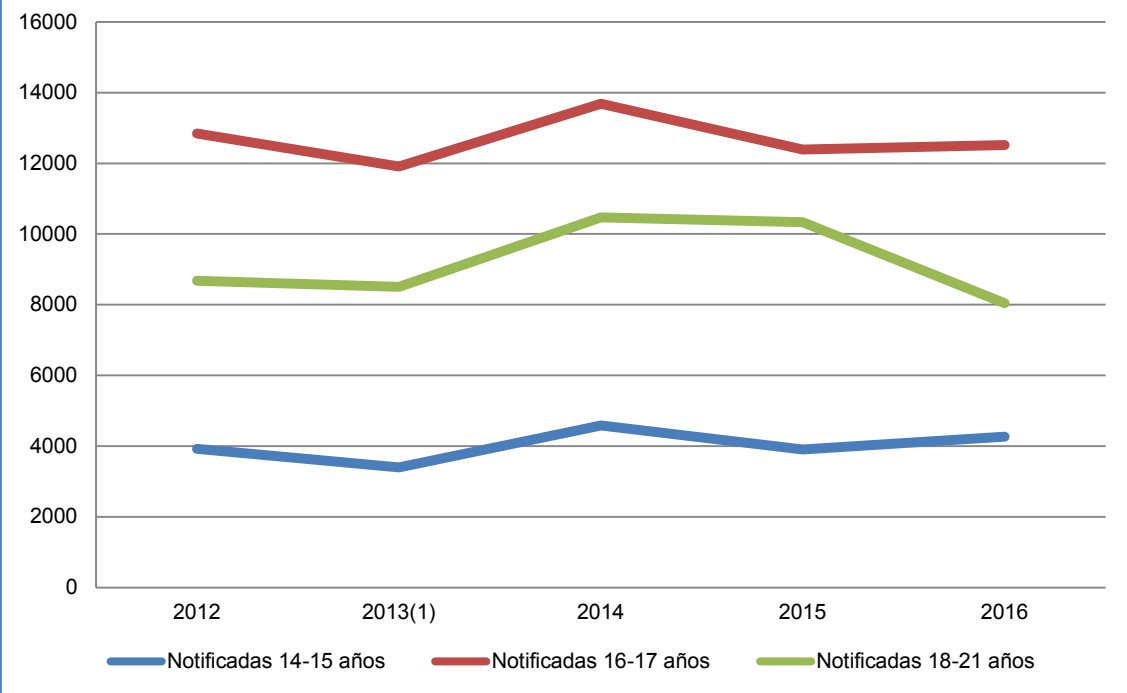
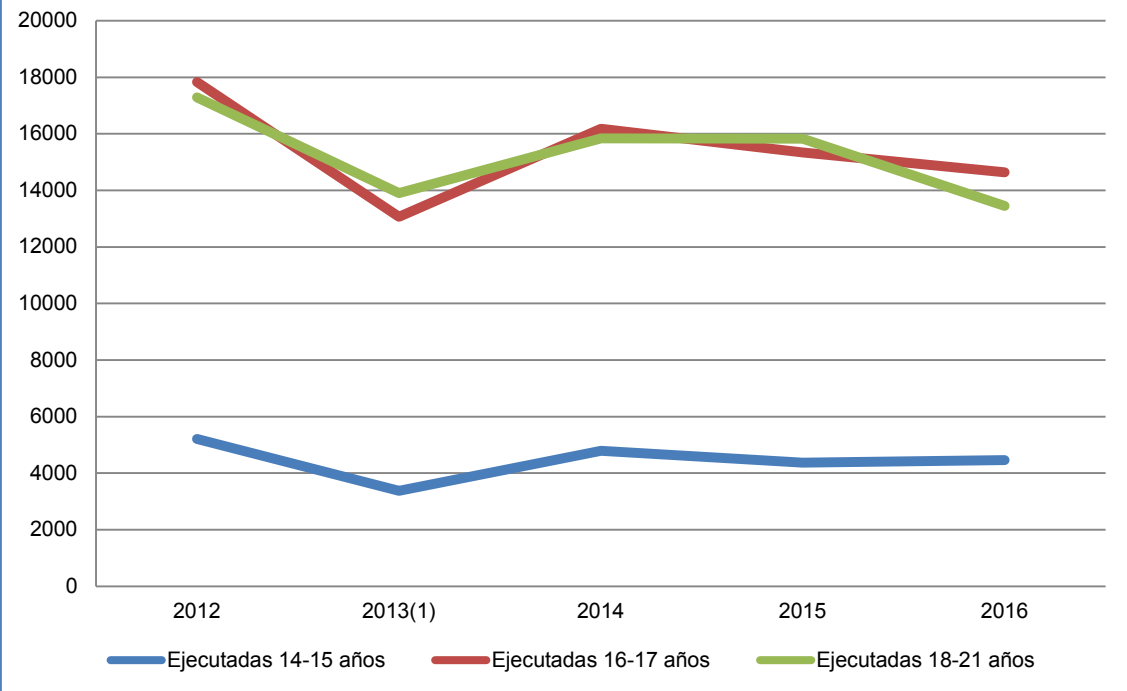


Gráfico 29. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas

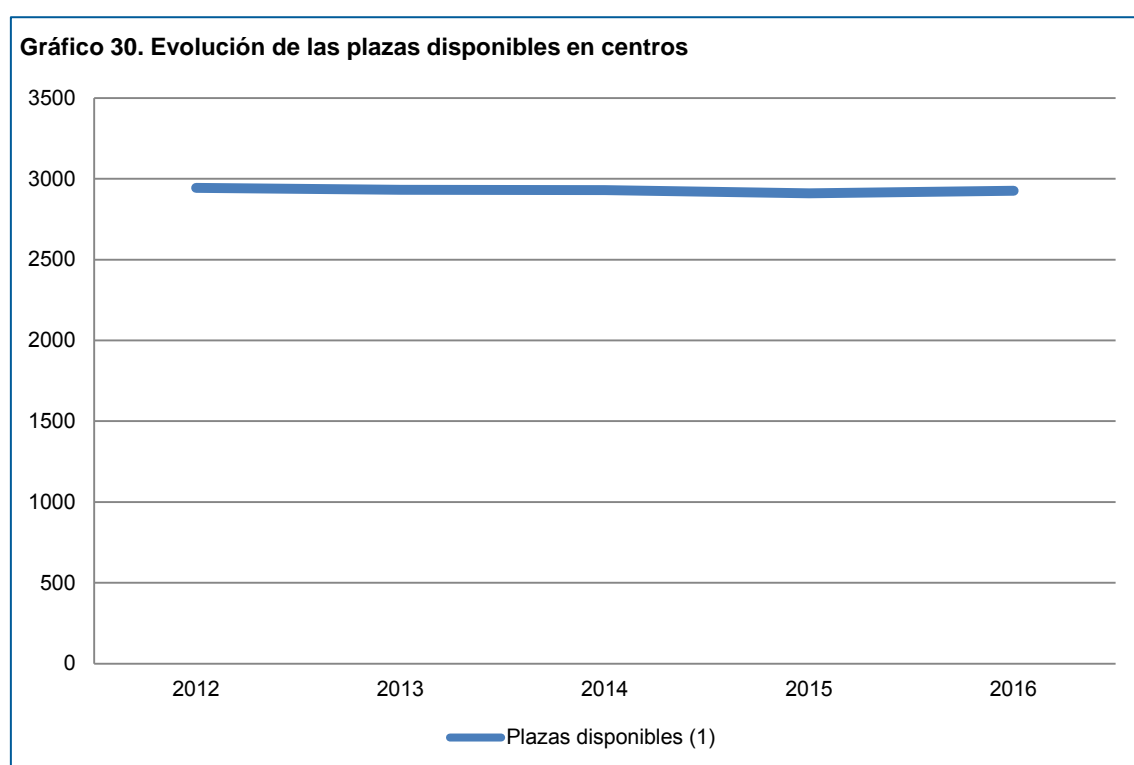


Evolución de las plazas disponibles en centros

Durante 2016, el número de plazas en centros ha disminuido en 21 unidades (0,71%)

Tabla 18. Evolución de las plazas disponibles en centros		2012	2013	2014	2015	2016
Plazas disponibles ⁽¹⁾	Abs.	2.944	2.932	2.931	2.910	2.927
	Tasa	83,7	83,9	96,6	95,4	94,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) 2013 SD de La Rioja



Comparativa de comunidades autónomas

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

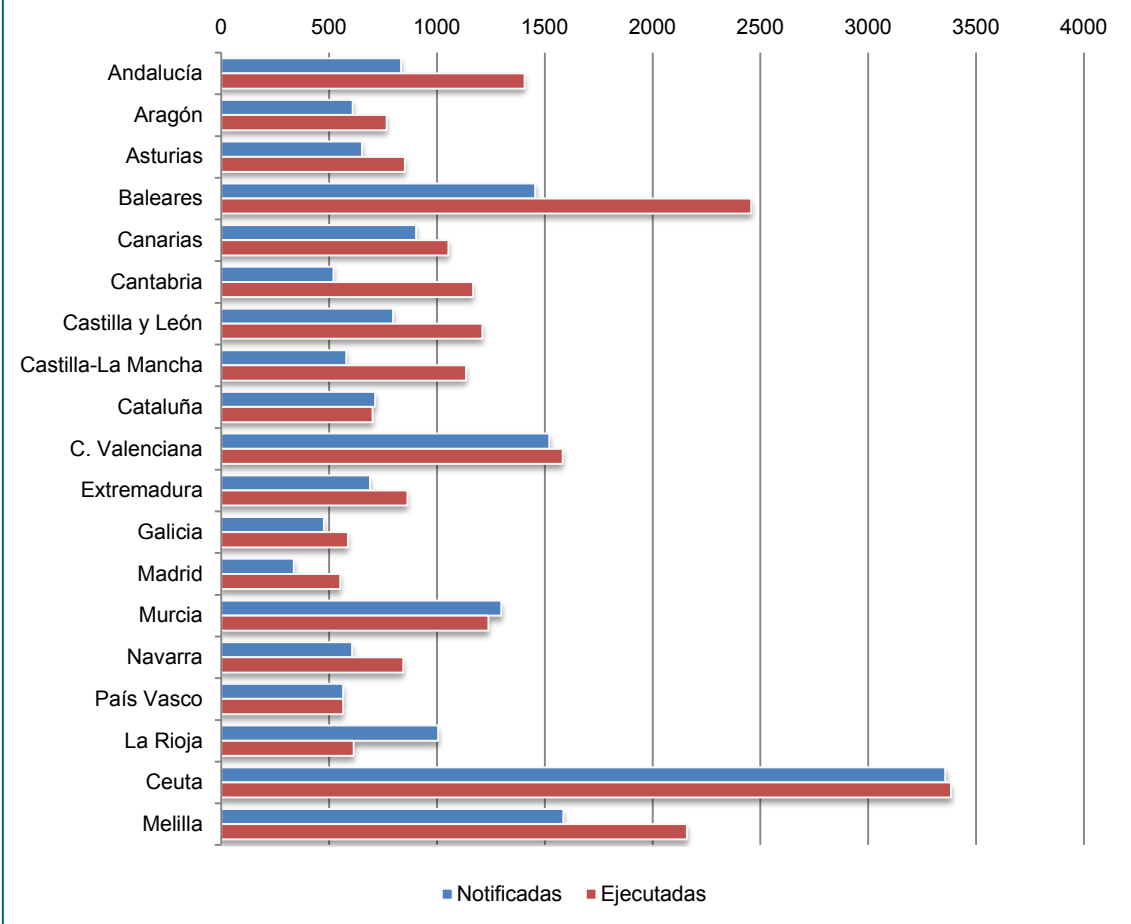
Notificadas. El total de las medidas notificadas en 2016 fue de 24.834. La Comunidad Autónoma con más notificaciones fue Andalucía con 5.142 (20,70%), seguida por la Comunidad Valenciana con 5.014 (20,19%) y por Cataluña con 3.541 (14,25%). Melilla con 127 casos (0,51%) es el territorio con menos notificaciones, seguida por Cantabria con 176 notificaciones (0,70%) y por Ceuta, con 248 notificaciones (0,99%).

Ejecutadas. El total de las medidas ejecutadas en 2016 fue de 32.551. La Comunidad Autónoma con más ejecuciones fue Andalucía con 8.675 (29,65), seguida por la Comunidad Valenciana con 5.220 (16,03%) y por Cataluña con 3.481 (10,69%) La Rioja es el territorio con menos medidas ejecutadas con 124 (0,38%), seguida por Melilla con 173 (0,53%) y por Ceuta con 250 (0,76%)

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	5.142	833,7	8.675	1.406,6
Aragón	505	609,4	636	767,5
Asturias	342	652,9	446	851,4
Baleares	1.104	1.456,2	1.863	2.457,4
Canarias	1.363	903,8	1.590	1.054,3
Cantabria	176	520,1	395	1.167,3
Castilla y León	1.126	796,6	1.711	1.210,4
Castilla-La Mancha	842	579,8	1.648	1.134,8
Cataluña	3.541	713,8	3.481	701,7
C. Valenciana	5.014	1.520,4	5.220	1.582,9
Extremadura	527	690,1	659	863,0
Galicia	703	476,9	865	586,8
Madrid	1.417	337,0	2.323	552,5
Murcia	1.457	1.298,5	1.390	1.238,8
Navarra	268	606,3	373	843,8
País Vasco	729	565,3	729	565,3
La Rioja	203	1.006,4	124	614,8
Ceuta	248	3.357,2	250	3.384,3
Melilla	127	1.585,7	173	2.160,1
Total	24.834	803,7	32.551	1.053,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 31. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Tasas



En las siguientes páginas se muestra el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas en cada CCAA.

Tabla 20. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	35,0	552,0	31,0	143,0	617,0	74,0	192,0	2.047,0	100,0	271,0	556,0	524,0	---	---	---
	Tasa	5,7	89,5	5,0	23,2	100,0	12,0	31,1	331,9	16,2	43,9	90,2	85,0	---	---	---
Aragón	Abs.	0,0	36,0	1,0	13,0	8,0	0,0	30,0	275,0	8,0	8,0	106,0	20,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	43,4	1,2	15,7	9,7	0,0	36,2	331,9	9,7	9,7	127,9	24,1	0,0	0,0	0,0
Asturias	Abs.	4,0	52,0	0,0	2,0	4,0	1,0	12,0	72,0	5,0	4,0	81,0	105,0	---	0,0	0,0
	Tasa	7,6	99,3	0,0	3,8	7,6	1,9	22,9	137,5	9,5	7,6	154,6	200,5	---	0,0	0,0
Balears	Abs.	15,0	63,0	10,0	65,0	0,0	0,0	19,0	540,0	46,0	15,0	161,0	169,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	19,8	83,1	13,2	85,7	0,0	0,0	25,1	712,3	60,7	19,8	212,4	222,9	1,3	0,0	0,0
Canarias	Abs.	3,0	43,0	1,0	69,0	169,0	2,0	16,0	539,0	8,0	49,0	172,0	258,0	34,0	0,0	0,0
	Tasa	2,0	28,5	0,7	45,8	112,1	1,3	10,6	357,4	5,3	32,5	114,0	171,1	22,5	0,0	0,0
Cantabria	Abs.	1,0	5,0	0,0	1,0	1,0	3,0	4,0	84,0	---	5,0	70,0	2,0	---	---	---
	Tasa	3,0	14,8	0,0	3,0	3,0	8,9	11,8	248,2	---	14,8	206,9	5,9	---	---	---
Castilla y León	Abs.	0,0	37,0	12,0	17,0	17,0	13,0	84,0	427,0	---	96,0	287,0	136,0	---	---	---
	Tasa	0,0	26,2	8,5	12,0	12,0	9,2	59,4	302,1	---	67,9	203,0	96,2	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	6,0	36,0	38,0	99,0	91,0	0,0	4,0	334,0	24,0	9,0	145,0	56,0	---	---	---
	Tasa	4,1	24,8	26,2	68,2	62,7	0,0	2,8	230,0	16,5	6,2	99,8	38,6	---	---	---
Cataluña	Abs.	284,0	429,0	13,0	55,0	45,0	1,0	29,0	2.070,0	51,0	15,0	241,0	217,0	88,0	2,0	1,0
	Tasa	57,3	86,5	2,6	11,1	9,1	0,2	5,8	417,3	10,3	3,0	48,6	43,7	17,7	0,4	0,2
C. Valenciana	Abs.	40,0	810,0	12,0	75,0	10,0	2,0	122,0	2.207,0	25,0	135,0	851,0	725,0	---	---	---
	Tasa	12,1	245,6	3,6	22,7	3,0	0,6	37,0	669,2	7,6	40,9	258,1	219,8	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	44,0	0,0	10,0	5,0	0,0	99,0	162,0	22,0	23,0	136,0	26,0	---	---	---
	Tasa	0,0	57,6	0,0	13,1	6,5	0,0	129,6	212,1	28,8	30,1	178,1	34,0	---	---	---
Galicia	Abs.	8,0	71,0	0,0	21,0	19,0	11,0	8,0	397,0	25,0	5,0	34,0	102,0	1,0	1,0	0,0
	Tasa	5,4	48,2	0,0	14,2	12,9	7,5	5,4	269,3	17,0	3,4	23,1	69,2	0,7	0,7	0,0
Madrid	Abs.	51,0	156,0	43,0	47,0	3,0	4,0	28,0	643,0	0,0	15,0	308,0	119,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	12,1	37,1	10,2	11,2	0,7	1,0	6,7	152,9	0,0	3,6	73,2	28,3	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	14,0	194,0	26,0	15,0	3,0	2,0	36,0	706,0	---	32,0	168,0	261,0	---	---	---
	Tasa	12,5	172,9	23,2	13,4	2,7	1,8	32,1	629,2	---	28,5	149,7	232,6	---	---	---
Navarra	Abs.	1,0	35,0	0,0	5,0	3,0	---	6,0	72,0	---	11,0	87,0	48,0	---	---	---
	Tasa	2,3	79,2	0,0	11,3	6,8	---	13,6	162,9	---	24,9	196,8	108,6	---	---	---
País Vasco	Abs.	8,0	143,0	3,0	7,0	1,0	32,0	44,0	309,0	---	3,0	99,0	80,0	---	---	---
	Tasa	6,2	110,9	2,3	5,4	0,8	24,8	34,1	239,6	---	2,3	76,8	62,0	---	---	---
La Rioja	Abs.	1,0	21,0	0,0	3,0	0,0	0,0	3,0	77,0	25,0	0,0	36,0	32,0	1,0	4,0	0,0
	Tasa	5,0	104,1	0,0	14,9	0,0	0,0	14,9	381,8	123,9	0,0	178,5	158,7	5,0	19,8	0,0
Ceuta	Abs.	14,0	13,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	147,0	5,0	0,0	14,0	30,0	9,0	16,0	0,0
	Tasa	189,5	176,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.990,0	67,7	0,0	189,5	406,1	121,8	216,6	0,0
Melilla	Abs.	6,0	29,0	0,0	10,0	4,0	0,0	12,0	58,0	1,0	0,0	0,0	1,0	6,0	---	---
	Tasa	74,9	362,1	0,0	124,9	49,9	0,0	149,8	724,2	12,5	0,0	0,0	12,5	74,9	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Tabla 21. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Ejecutadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	78,0	1.013,0	87,0	261,0	1.130,0	121,0	235,0	3.577,0	154,0	389,0	741,0	800,0	86,0	3,0	0,0
	Tasa	12,6	164,3	14,1	42,3	183,2	19,6	38,1	580,0	25,0	63,1	120,1	129,7	13,9	0,5	0,0
Aragón	Abs.	4,0	56,0	1,0	7,0	28,0	0,0	35,0	316,0	10,0	10,0	135,0	34,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	4,8	67,6	1,2	8,4	33,8	0,0	42,2	381,4	12,1	12,1	162,9	41,0	0,0	0,0	0,0
Asturias	Abs.	4,0	51,0	0,0	2,0	5,0	1,0	13,0	94,0	2,0	4,0	108,0	162,0	---	0,0	0,0
	Tasa	7,6	97,4	0,0	3,8	9,5	1,9	24,8	179,5	3,8	7,6	206,2	309,3	---	0,0	0,0
Balears	Abs.	30,0	120,0	19,0	68,0	4,0	0,0	38,0	629,0	220,0	17,0	477,0	214,0	0,0	27,0	0,0
	Tasa	39,6	158,3	25,1	89,7	5,3	0,0	50,1	829,7	290,2	22,4	629,2	282,3	0,0	35,6	0,0
Canarias	Abs.	6,0	80,0	2,0	136,0	192,0	3,0	14,0	587,0	1,0	80,0	186,0	303,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	4,0	53,0	1,3	90,2	127,3	2,0	9,3	389,2	0,7	53,0	123,3	200,9	0,0	0,0	0,0
Cantabria	Abs.	3,0	36,0	4,0	6,0	5,0	6,0	9,0	211,0	---	12,0	88,0	15,0	---	---	---
	Tasa	8,9	106,4	11,8	17,7	14,8	17,7	26,6	623,5	---	35,5	260,1	44,3	---	---	---
Castilla y León	Abs.	2,0	63,0	19,0	26,0	28,0	21,0	114,0	692,0	---	151,0	352,0	243,0	---	---	---
	Tasa	1,4	44,6	13,4	18,4	19,8	14,9	80,6	489,5	---	106,8	249,0	171,9	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	9,0	76,0	61,0	146,0	167,0	0,0	0,0	715,0	62,0	17,0	232,0	163,0	---	---	---
	Tasa	6,2	52,3	42,0	100,5	115,0	0,0	0,0	492,3	42,7	11,7	159,8	112,2	---	---	---
Cataluña	Abs.	147,0	263,0	6,0	47,0	53,0	2,0	51,0	2.221,0	48,0	13,0	284,0	255,0	88,0	2,0	1,0
	Tasa	29,6	53,0	1,2	9,5	10,7	0,4	10,3	447,7	9,7	2,6	57,3	51,4	17,7	0,4	0,2
C. Valenciana	Abs.	60,0	742,0	15,0	134,0	17,0	3,0	47,0	2.444,0	51,0	193,0	695,0	819,0	---	---	---
	Tasa	18,2	225,0	4,5	40,6	5,2	0,9	14,3	741,1	15,5	58,5	210,7	248,4	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	51,0	0,0	17,0	5,0	0,0	113,0	230,0	26,0	39,0	133,0	45,0	---	---	---
	Tasa	0,0	66,8	0,0	22,3	6,5	0,0	148,0	301,2	34,0	51,1	174,2	58,9	---	---	---
Galicia	Abs.	18,0	98,0	3,0	45,0	26,0	14,0	12,0	465,0	---	5,0	40,0	139,0	---	---	0,0
	Tasa	12,2	66,5	2,0	30,5	17,6	9,5	8,1	315,5	---	3,4	27,1	94,3	---	---	0,0
Madrid	Abs.	85,0	268,0	56,0	81,0	9,0	8,0	39,0	1.161,0	0,0	21,0	391,0	204,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	20,2	63,7	13,3	19,3	2,1	1,9	9,3	276,1	0,0	5,0	93,0	48,5	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	14,0	184,0	26,0	13,0	3,0	2,0	36,0	684,0	---	32,0	152,0	244,0	---	---	---
	Tasa	12,5	164,0	23,2	11,6	2,7	1,8	32,1	609,6	---	28,5	135,5	217,5	---	---	---
Navarra	Abs.	2,0	35,0	0,0	5,0	3,0	---	9,0	151,0	---	11,0	86,0	71,0	---	---	---
	Tasa	4,5	79,2	0,0	11,3	6,8	---	20,4	341,6	---	24,9	194,5	160,6	---	---	---
País Vasco	Abs.	8,0	143,0	3,0	7,0	1,0	32,0	44,0	309,0	---	3,0	99,0	80,0	---	---	---
	Tasa	6,2	110,9	2,3	5,4	0,8	24,8	34,1	239,6	---	2,3	76,8	62,0	---	---	---
La Rioja	Abs.	4,0	13,0	0,0	1,0	0,0	0,0	3,0	47,0	8,0	0,0	24,0	19,0	1,0	4,0	0,0
	Tasa	19,8	64,5	0,0	5,0	0,0	0,0	14,9	233,0	39,7	0,0	119,0	94,2	5,0	19,8	0,0
Ceuta	Abs.	27,0	46,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	122,0	---	0,0	14,0	31,0	9,0	---	0,0
	Tasa	365,5	622,7	13,5	0,0	0,0	0,0	0,0	1.651,6	---	0,0	189,5	419,7	121,8	---	0,0
Melilla	Abs.	11,0	42,0	1,0	7,0	2,0	0,0	9,0	98,0	2,0	0,0	1,0	0,0	0,0	---	---
	Tasa	137,3	524,4	12,5	87,4	25,0	0,0	112,4	1.223,6	25,0	0,0	12,5	0,0	0,0	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Desglose por grupos de edad

Notificadas. En el segmento de edad 14-15 años, la Comunidad Autónoma que presenta un mayor número de notificaciones es Andalucía con 1.016 (23,82%), seguida por Cataluña con 775 (18,15%). Donde menos medidas fueron notificadas es en Navarra con 19 (0,44%) y en Melilla con 25 (0,58%). En el segmento 16-17 años la Comunidad Autónoma con más notificaciones fue Andalucía con 2.356 (18,81%), seguida por la Comunidad Valenciana con 2.469 (19,71%). Los territorios con menos notificaciones fueron Melilla con 68 (0,54%) y La Rioja con 107 (0,85%). En el segmento 18-21 años, la Comunidad Valenciana registra el mayor número de notificaciones con 2.005 (24,92%), seguida por Andalucía con 1.590 (19,76%). Los territorios con menos medidas notificadas son Ceuta con 12 (0,14%) y Melilla con 34 (0,42%).

Ejecutadas. En el segmento de edad 14-15 años, la Comunidad Autónoma que presenta un mayor número de ejecuciones es Andalucía con 1.481 (33,18%), seguida por Castilla y León con 698 (15,63%). Los territorios con menos ejecución de medidas son Navarra con 22 (0,49%), seguida por Melilla con 25 (0,56%). En el segmento 16-17 el número mayor de ejecución de medidas se produjo en Andalucía con 4.094 (27,95%), seguida por la Comunidad Valenciana con 2.125 (14,51%). En el segmento de edad 18-21 años la Comunidad con más ejecuciones de medida fue Andalucía con 3.100 (23,05%), seguida por la Comunidad Valenciana con 2.754 (20,48%). Los territorios con menos ejecuciones de medidas fueron La Rioja con 18 (0,13%) y Ceuta con 19 (0,14%).

	Notificadas						Ejecutadas					
	14 - 15		16 - 17		18 - 21		14 - 15		16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.016	164,7	2.536	411,2	1.590	257,8	1.481	240,1	4.094	663,8	3.100	502,6
Aragón	92	111,0	295	356,0	118	142,4	97	117,1	351	423,6	188	226,9
Asturias	79	150,8	205	391,4	58	110,7	79	150,8	257	490,6	110	210,0
Baleares	305	402,3	572	754,5	227	299,4	265	349,5	956	1.261,0	642	846,8
Canarias	122	80,9	562	372,6	679	450,2	35	23,2	472	313,0	1.083	718,1
Cantabria	29	85,7	111	328,0	36	106,4	65	192,1	197	582,2	133	393,0
Castilla y León	440	311,3	686	485,3	SD	---	698	493,8	1.013	716,6	SD	---
Castilla-La Mancha	202	139,1	487	335,3	153	105,4	313	215,5	769	529,5	566	389,7
Cataluña	775	156,2	1.946	392,3	820	165,3	455	91,7	1.534	309,2	1.492	300,8
C. Valenciana	540	163,7	2.469	748,7	2.005	608,0	341	103,4	2.125	644,4	2.754	835,1
Extremadura	59	77,3	214	280,2	254	332,6	40	52,4	223	292,0	396	518,6
Galicia	145	98,4	405	274,8	153	103,8	144	97,7	379	257,1	342	232,0
Madrid	103	24,5	627	149,1	687	163,4	110	26,2	881	209,5	1.332	316,8
Murcia	36	32,1	439	391,2	982	875,2	34	30,3	417	371,6	939	836,8
Navarra	19	43,0	193	436,6	56	126,7	22	49,8	229	518,0	122	276,0
País Vasco	143	110,9	443	343,5	143	110,9	143	110,9	443	343,5	143	110,9
La Rioja	58	287,6	107	530,5	38	188,4	39	193,4	67	332,2	18	89,2
Ceuta	80	1.083,0	156	2.111,8	12	162,4	77	1.042,4	154	2.084,7	19	257,2
Melilla	25	312,1	68	849,0	34	424,5	25	312,1	82	1.023,8	66	824,1
Total	4.268	138,1	12.521	405,2	8.045	260,4	4.463	144,4	14.643	473,9	13.445	435,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años												

Gráfico 32. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Notificadas

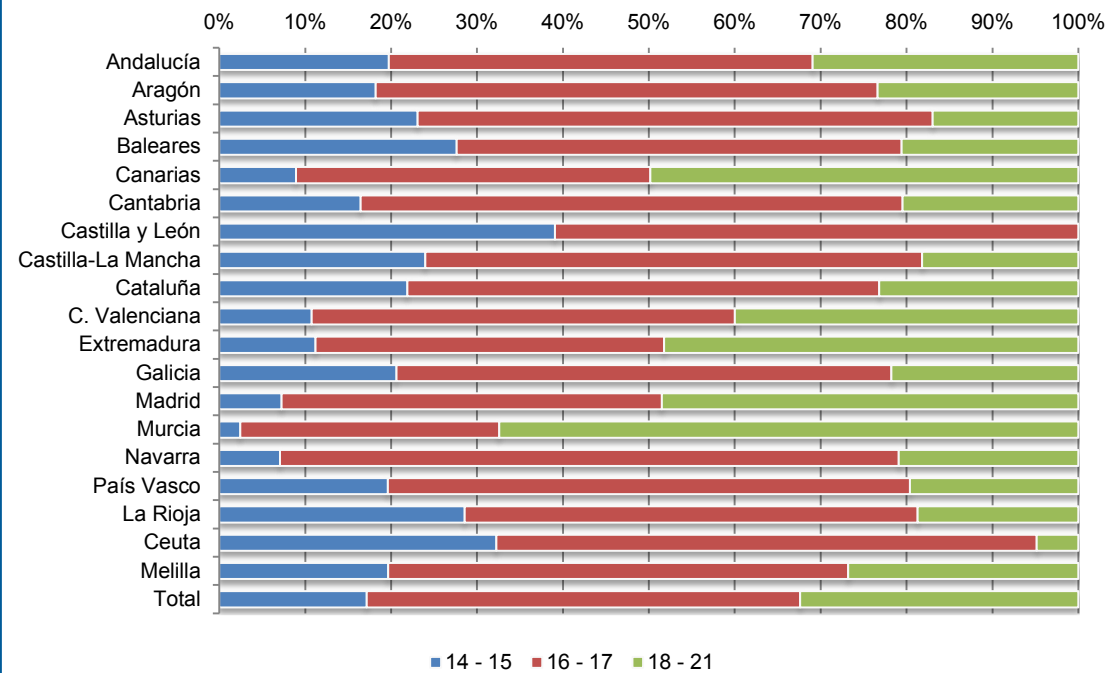
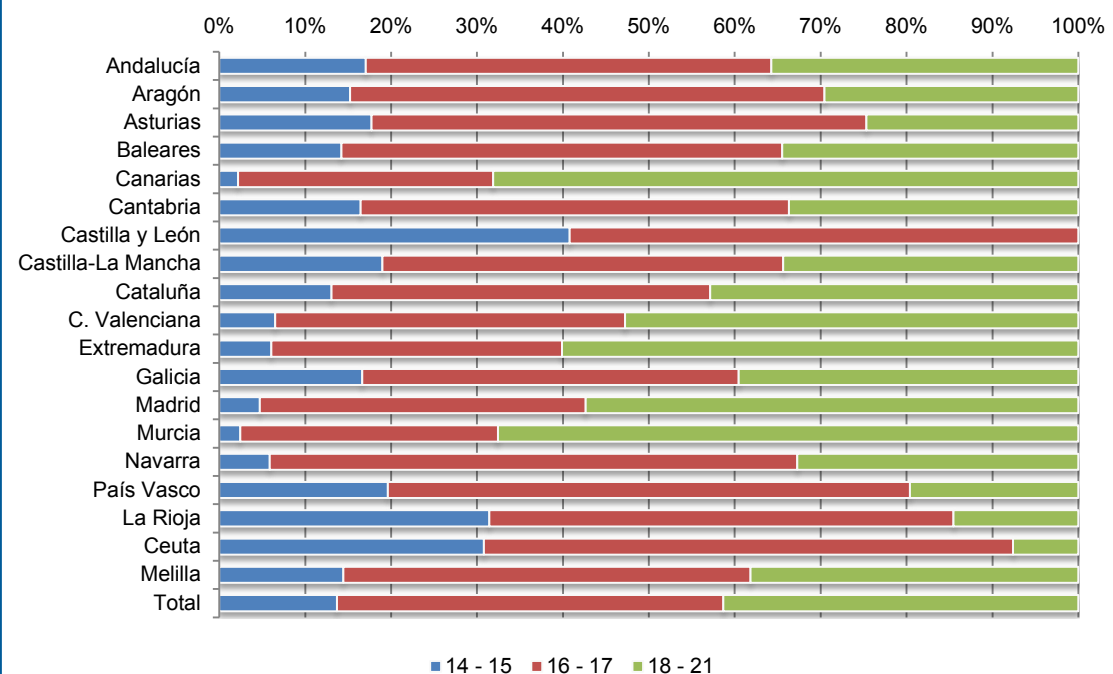


Gráfico 33. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

Notificadas. En medidas notificadas con mujeres el número mayor se produjo en Andalucía con un 22,85% del total, seguida por la Comunidad Valenciana con el 20% y por Cataluña con el 6,68%. Las puntuaciones más bajas de produjeron en Melilla el 0,19% del total, seguida por La Rioja con el 0,53% y por Ceuta con el 0,68%.

En medidas notificadas a varones el número mayor se produjo en Andalucía con el 20,27% del total, seguida por la Comunidad Valenciana con el 20,22% y por Cataluña con el 15,29%. Las puntuaciones más bajas se produjeron en Melilla con el 0,96% del total, seguida por La Rioja con el 0,85% y por Ceuta con el 1,08%.

Ejecutadas. En medidas ejecutadas con mujeres el número mayor se produjo en Andalucía con el 27,39% del total, seguida por la Comunidad Valenciana con el 17,25% y por Cataluña con el 8,73%. Las puntuaciones más bajas se produjeron en Melilla con el 0,27%, seguida por Ceuta con el 0,41% y por La Rioja con el 0,46%.

En medidas ejecutadas con varones el número mayor se produjo en Andalucía con el 26,49% del total seguida por la Comunidad Valenciana con el 15,78% y por Cataluña con el 11,09%. Las puntuaciones más bajas se produjeron en La Rioja con el 0,36% del total, seguida por Melilla con un 0,58% y por Ceuta con el 0,84%.

	Notificadas				Ejecutadas			
	Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	940	152,4	4.202	681,3	1.521	246,6	7.154	1.160,0
Aragón	44	53,1	461	556,3	73	88,1	563	679,4
Asturias	56	106,9	286	546,0	83	158,5	363	693,0
Baleares	294	387,8	810	1.068,4	334	440,6	1.529	2.016,8
Canarias	271	179,7	1.092	724,1	273	181,0	1.317	873,3
Cantabria	19	56,1	157	464,0	63	186,2	332	981,1
Castilla y León	257	181,8	869	614,8	403	285,1	1.308	925,3
Castilla-La Mancha	168	115,7	674	464,1	285	196,2	1.363	938,6
Cataluña	371	74,8	3.170	639,0	485	97,8	2.996	604,0
C. Valenciana	823	249,6	4.191	1.270,9	958	290,5	4.262	1.292,4
Extremadura	108	141,4	419	548,7	120	157,1	539	705,8
Galicia	125	84,8	578	392,1	165	111,9	700	474,9
Madrid	229	54,5	1.188	282,5	379	90,1	1.944	462,3
Murcia	173	154,2	1.284	1.144,3	151	134,6	1.239	1.104,2
Navarra	44	99,5	224	506,7	67	151,6	306	692,2
País Vasco	129	100,0	600	465,2	129	100,0	600	465,2
La Rioja	26	128,9	177	877,5	26	128,9	98	485,9
Ceuta	28	379,0	220	2.978,2	23	311,4	227	3.073,0
Melilla	8	99,9	119	1.485,8	15	187,3	158	1.972,8
Total	4.113	133,1	20.721	670,6	5.553	179,7	26.998	873,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 34. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

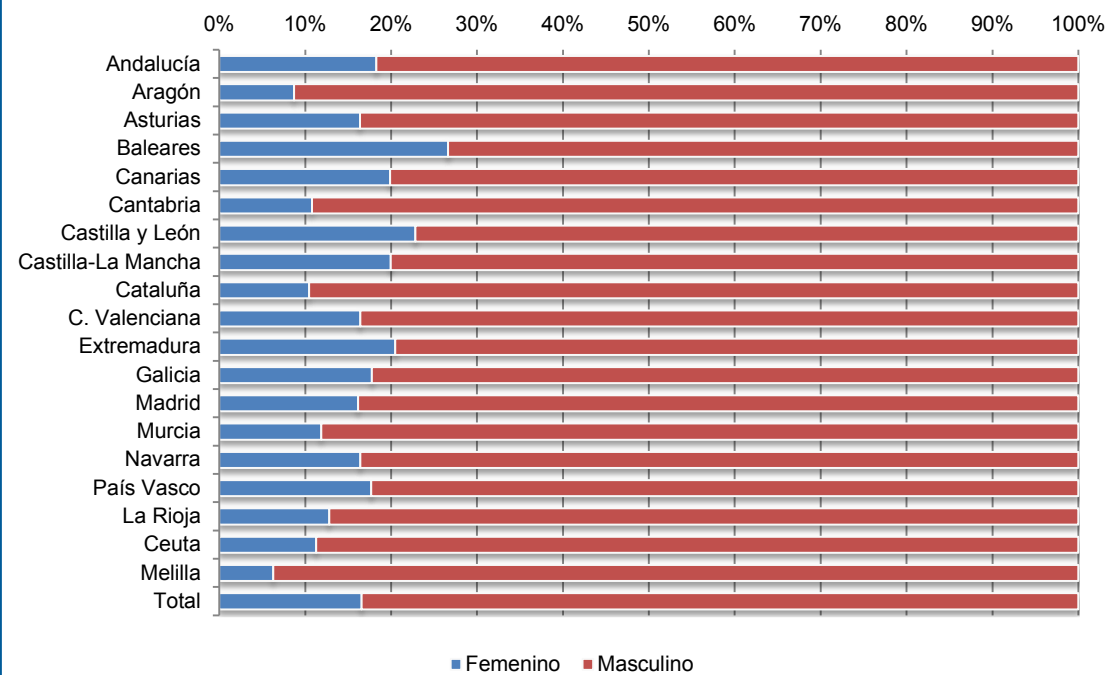
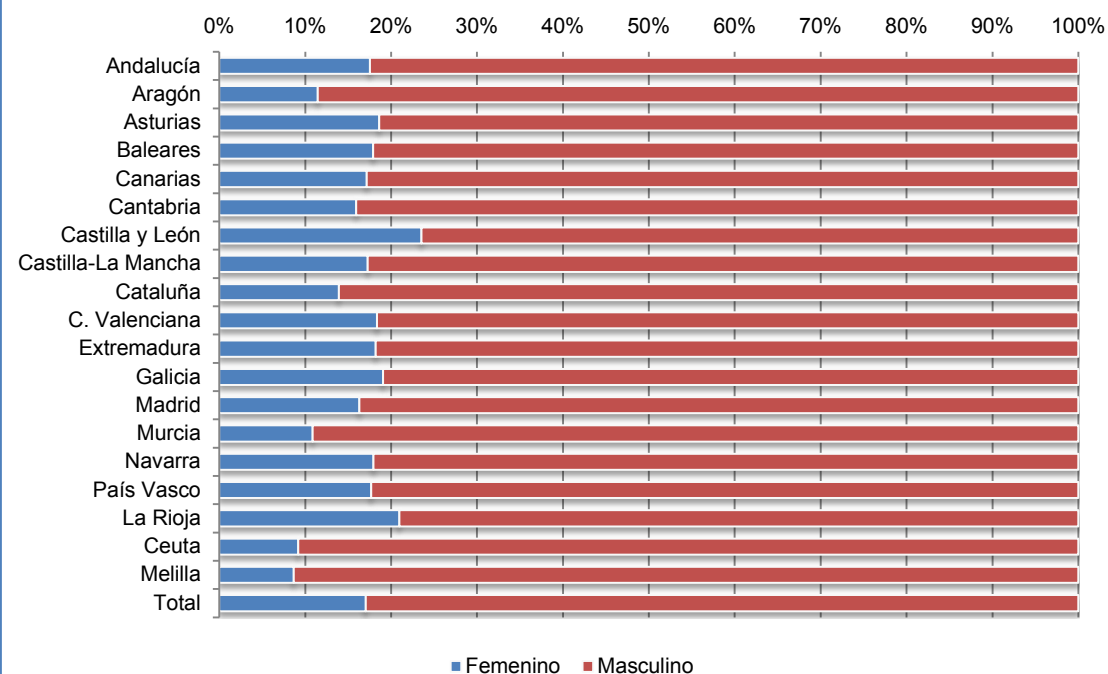


Gráfico 35. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas



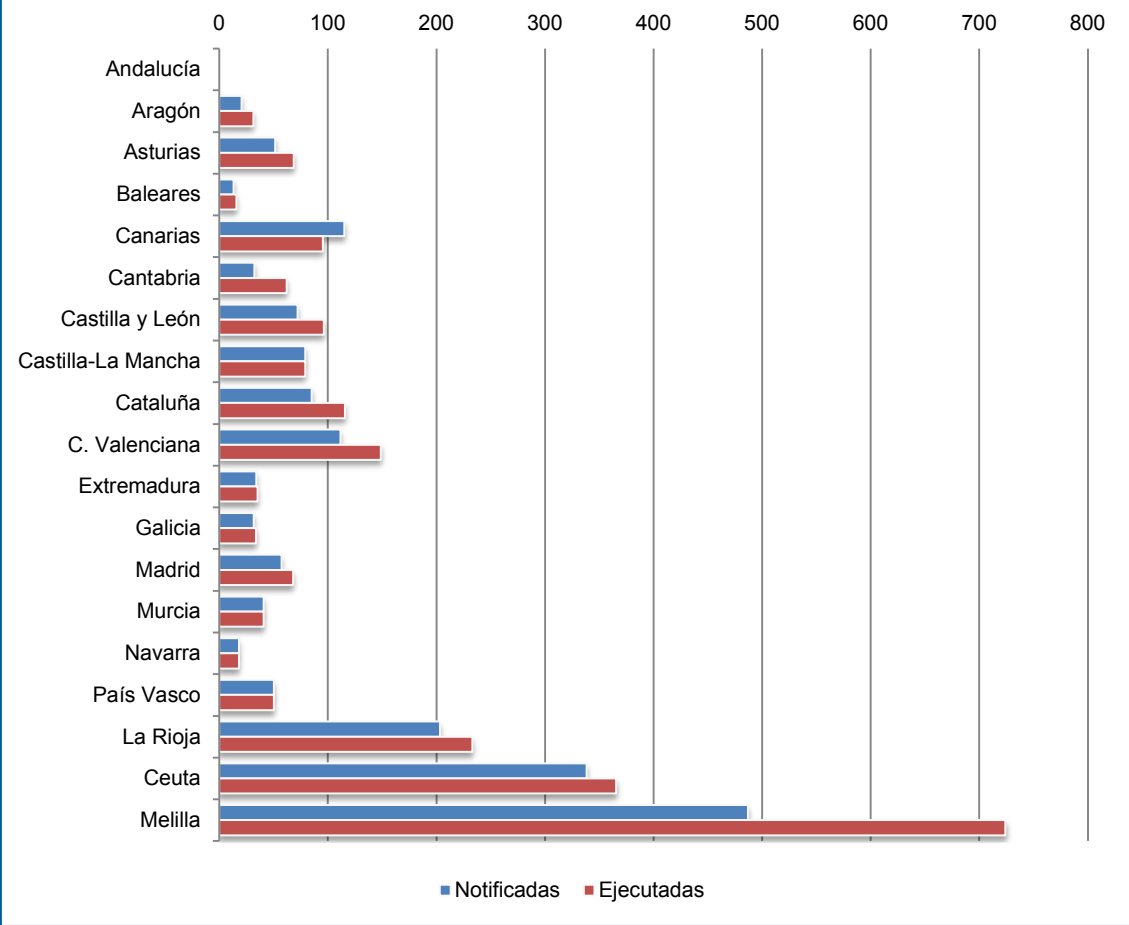
Medidas cautelares

Notificadas. En lo que respecta a medidas cautelares, la Comunidad con más notificaciones de medida fue Cataluña con el 23,69% del total, seguida por la Comunidad Valenciana con el 20,61% del total y por Madrid con el 13,50% del total. Los territorios con menos notificaciones fueron Navarra con el 0,44% del total, seguida por Ceuta con el 1,40% del total y por Extremadura con el 1,45% del total.

Ejecutadas. La Comunidad con más ejecuciones de medidas cautelares fue Cataluña con el 26,46%, seguida por la Comunidad Valenciana con el 22,63% del total y por Madrid con el 13,18% del total. Los territorios con menos ejecuciones fueron Navarra con el 0,36% del total, seguida por Ceuta con el 1,24% del total y por La Rioja con el 2,16% del total

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	SD	---
Aragón	17	20,5	26	31,4
Asturias	27	51,5	36	68,7
Baleares	10	13,2	12	15,8
Canarias	174	115,4	144	95,5
Cantabria	11	32,5	21	62,1
Castilla y León	102	72,2	136	96,2
Castilla-La Mancha	115	79,2	115	79,2
Cataluña	423	85,3	574	115,7
C. Valenciana	368	111,6	491	148,9
Extremadura	26	34,0	27	35,4
Galicia	47	31,9	50	33,9
Madrid	241	57,3	286	68,0
Murcia	46	41,0	46	41,0
Navarra	8	18,1	8	18,1
País Vasco	65	50,4	65	50,4
La Rioja	41	203,3	47	233,0
Ceuta	25	338,4	27	365,5
Melilla	39	487,0	58	724,2
Total	1.785	72,2	2.169	87,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 36. Comparativa CCAA - Medidas cautelares - Tasas



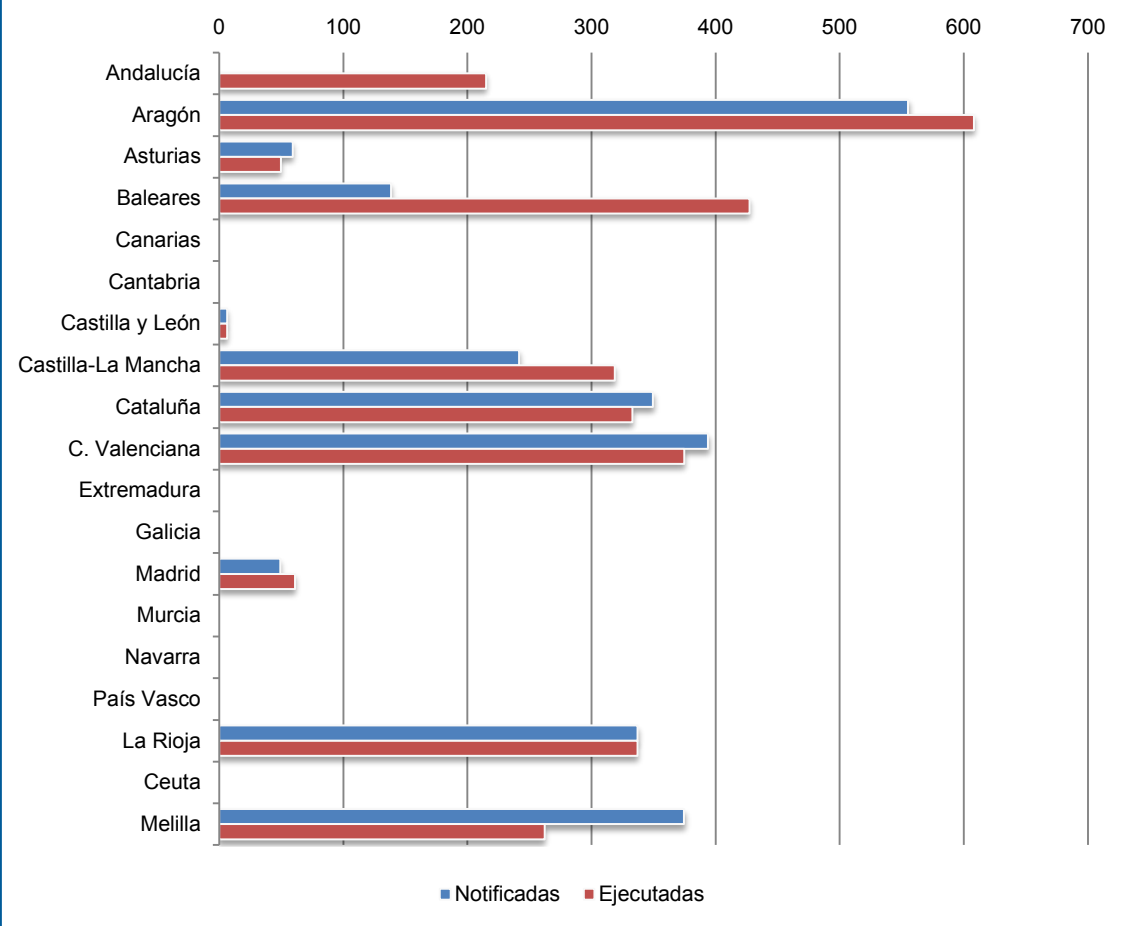
Medidas de mediación extrajudicial

Estos datos deben ser tomados con cautela, ya que no se cuenta con datos de todas las CC.AA.

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	1.326	215,0
Aragón	460	555,1	504	608,2
Asturias	31	59,2	26	49,6
Baleares	105	138,5	324	427,4
Canarias	0	0,0	0	0,0
Cantabria	SD	---	SD	---
Castilla y León	9	6,4	9	6,4
Castilla-La Mancha	351	241,7	463	318,8
Cataluña	1.734	349,6	1.652	333,0
C. Valenciana	1.299	393,9	1.236	374,8
Extremadura	SD	---	SD	---
Galicia	SD	---	SD	---
Madrid	207	49,2	257	61,1
Murcia	SD	---	SD	---
Navarra	SD	---	SD	---
País Vasco	SD	---	SD	---
La Rioja	68	337,1	68	337,1
Ceuta	SD	---	SD	---
Melilla	30	374,6	21	262,2
Total	4.294	223,3	5.886	231,8
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

*En la tabla 25, comparativa de las Comunidades Autónomas de medidas (tanto notificadas como ejecutadas) de Mediación Extrajudicial no hay datos de todas las CCAA. Entre otras causas está en que las Mediaciones las realicen los equipos de los Servicios de las Direcciones Generales de las CCAA, o bien, las realicen los equipos del Ministerio de Justicia. Los valores recogidos en la tabla, tanto absolutos como las tasas, por este motivo, han de ser interpretados con cautela.

Gráfico 37. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial - Tasas



Recursos disponibles para la atención de menores infractores

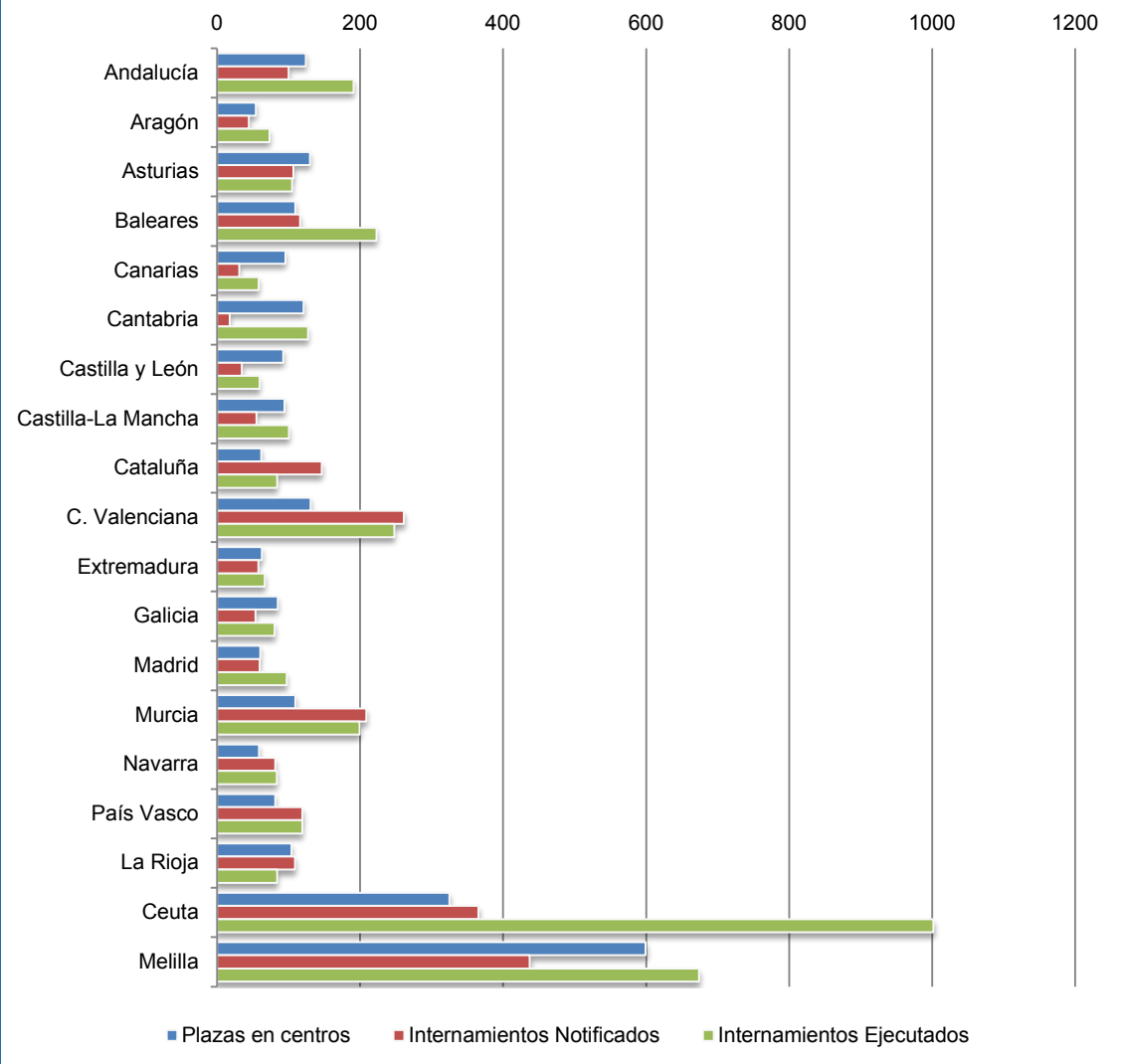
Plazas en centros. Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de plazas en centros con 766 (26,17%), seguida de la Comunidad Valenciana con 431 (14,72%) y de Cataluña con 307 (10,48%) Los territorios con menos plazas son La Rioja con 21 (0,71%), seguida de Ceuta con 24 (0,81%) y de Navarra con 26 (0,88%).

Destacan, como datos principales, las CC.AA donde se ejecutaron en 2016 menos medidas que el número de plazas disponibles (Asturias, Canarias, Castilla y León, Galicia, La Rioja), y las CC.AA donde el número de medidas ejecutadas es menor que el de notificadas, rompiendo así la tendencia habitual (Asturias, Cataluña, C. Valenciana, Murcia y La Rioja).

Tabla 26. Comparativa CCAA - Plazas en centros frente a medidas de internamiento

	Plazas en centros		Medidas de internamiento			
	Abs.	Tasa	Notificadas		Ejecutadas	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	124,2	618	100,2	1.178	191,0
Aragón	45	54,3	37	44,7	61	73,6
Asturias	68	129,8	56	106,9	55	105,0
Baleares	83	109,5	88	116,1	169	222,9
Canarias	144	95,5	47	31,2	88	58,3
Cantabria	41	121,2	6	17,7	43	127,1
Castilla y León	131	92,7	49	34,7	84	59,4
Castilla-La Mancha	137	94,3	80	55,1	146	100,5
Cataluña	307	61,9	726	146,4	416	83,9
C. Valenciana	431	130,7	862	261,4	817	247,7
Extremadura	48	62,9	44	57,6	51	66,8
Galicia	125	84,8	79	53,6	119	80,7
Madrid	254	60,4	250	59,5	409	97,3
Murcia	123	109,6	234	208,5	224	199,6
Navarra	26	58,8	36	81,4	37	83,7
País Vasco	105	81,4	154	119,4	154	119,4
La Rioja	21	104,1	22	109,1	17	84,3
Ceuta	24	324,9	27	365,5	74	1.001,8
Melilla	48	599,3	35	437,0	54	674,2
Total	2.927	94,7	3.450	111,6	4.196	135,8
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

Gráfico 38. Comparativa CCAA - Plazas y medidas de internamiento - Tasas



Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas

Información importante:

- **NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS:** Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
- **NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS:** Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
- Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.
- Si no dispone de algún dato deje en blanco el campo correspondiente. Si el dato es cero indíquelo con un "0".

A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)

> Internamiento en régimen cerrado

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen semiabierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen abierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento terapéutico

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Tratamiento ambulatorio

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Asistencia a centro de día

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Permanencia de fin de semana

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Libertad vigilada

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>> Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Prestaciones en beneficio de la comunidad</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Realización de tareas socioeducativas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text" value="9"/> 16-17 años <input type="text" value="10"/> 18-21 años <input type="text" value="1"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text" value="2"/> 16-17 años <input type="text" value="3"/> 18-21 años <input type="text" value="4"/></p>	
<p>> Amonestación</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Privación del permiso de conducir</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Inhabilitación absoluta</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>B) Medidas cautelares</p>							
<p>> Internamiento de centros de menores</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Otras medidas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	

C) Mediación extrajudicial

> Conciliación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Reparación del daño

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número de centros

Total: Propios: Entidad colaboradora: Número total de plazas:

Número de equipos de intervención en medio abierto

Total: Propios: Concertados entidades privadas: Concertados entidades públicas:

Observaciones

Indique las observaciones:

Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una “herramienta” de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes (Artículo 45.1 de la Ley 5/2000).

